

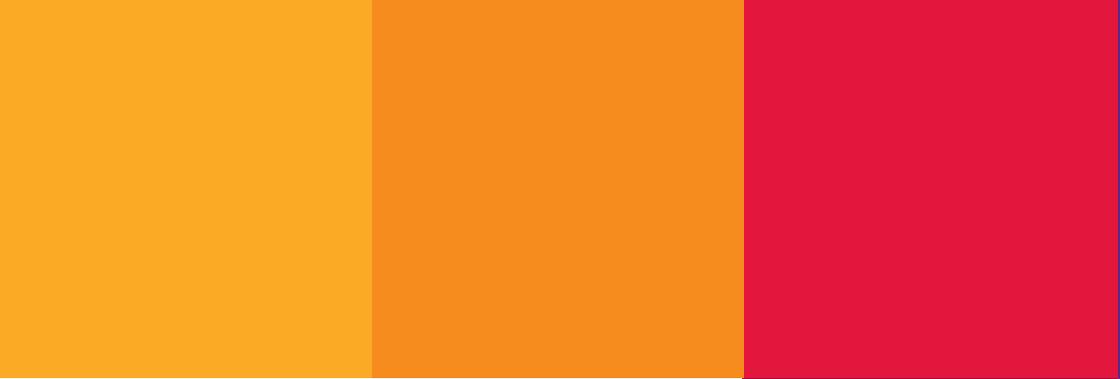
Guía
recursos

Discapacidad
Auditiva
de Castilla-La Mancha



faspasclm

Federación de asociaciones de padres
y amigos de sordos de Castilla-La Mancha



Edita: ©FASPAS-CLM. 2010
Diseño y maquetación: Espacio Eme Diseño Creativo S.L.
Reservados todos los derechos. Prohibida su reproducción.
Depósito legal: TO-034-2011
Impreso en España.

Agradecemos la colaboración en la elaboración de esta **Guía de Recursos para la Discapacidad Auditiva de Castilla-La Mancha** a los profesionales de los Servicios SAAF de la Red de Atención y Apoyo a Familias-FIAPAS de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, enmarcados en el Programa de Atención y Apoyo a Familias de personas con discapacidad auditiva-XIII, promovido por FIAPAS y financiado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, con cargo a la asignación tributaria del IRPF y con la colaboración de Fundación ONCE.

La apuesta del Gobierno de Castilla-La Mancha por la integración de las personas y colectivos con capacidades diferentes es clara y contundente como demuestra la dedicación y la inversión prioritaria en políticas sociales, incluso en este periodo de dificultades económicas.

Asimismo, es firme el compromiso del presidente Barreda por sumar esfuerzos y facilitar la eliminación de todas las barreras que impiden a los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias, un desarrollo y una participación en la sociedad, en la educación y en el mundo laboral normalizada e igualitaria, porque todas las capacidades son indispensables para avanzar y llevar a Castilla-La Mancha a las cotas de progreso que necesitamos.

En esta tierra, solidaria y quijotesca, actuamos con hechos y no sólo con palabras y por ello, estamos construyendo un estado del bienestar concebido como política pública y transformando en derecho aquellas prestaciones y servicios destinados a quienes más lo necesitan.

Así, en estos momentos nos sentimos orgullosos de que diferentes análisis y barómetros de entidades e instituciones de fuera de la región consideren que nuestra Comunidad es un referente en políticas de atención a los mayores, atención al colectivo con capacidades diferentes y en aplicación de la ley de la Dependencia, entre otros programas y servicios relacionados con los menores, los inmigrantes o las personas en riesgo de exclusión.

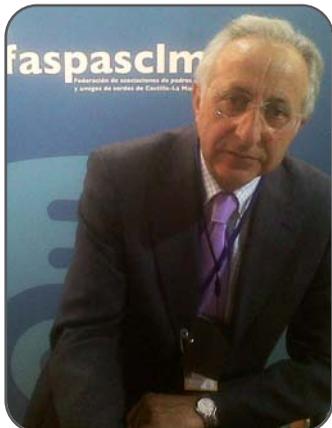
Un esfuerzo que hemos construido entre todos, con la complicidad de los profesionales y del movimiento asociativo cuya realidad y demandas nos han permitido focalizar las necesidades y dar respuestas.

En el caso de las personas con discapacidad auditiva quedan cosas por hacer, pero estamos avanzando mucho, sobre todo en un aspecto imponderable que es el de la sensibilización, haciendo que cale entre nuestros paisanos el mensaje de que es preciso arrimar el hombro y romper las barreras de la comunicación; con programas de mediación e interpretación de la lengua de signos para facilitar la vida cotidiana de estas personas así como su participación en actos públicos y eventos; con el fomento de la atención temprana a los más jóvenes, apoyo escolar, planes de inserción laboral y con la prevención, detectando las hipoacusias en la etapa neonatal y haciendo el seguimiento requerido en cada caso o con técnicas de implantación coclear de referencia nacional en nuestra región.

En definitiva, con un abordaje integral del problema, en las distintas etapas de la vida, en el que contamos con entidades como vosotros: la Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla-La Mancha, FASPAS CLM, y con herramientas e instrumentos como esta Guía de Recursos para la Discapacidad Auditiva de Castilla-La Mancha que habéis actualizado y de la que publicáis la segunda edición. Os felicito por ello.



Fernando Lamata Cotanda
CONSEJERO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



La discapacidad auditiva ha sido, tradicionalmente, la gran desconocida dentro del colectivo de las personas con discapacidad. Es por ello que, aun siendo conscientes de que el conocimiento y la sensibilización social hacia ella ha crecido en estos últimos años, **FASPAS-CLM, Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla-La Mancha**, ha creído necesario reeditar la **GUÍA DE RECURSOS PARA LA DISCAPACIDAD AUDITIVA DE CASTILLA-LA MANCHA**, con información renovada y actualizada, con el objetivo de ser de máxima utilidad a padres, familiares, amigos y profesionales, que de alguna u otra forma, estén relacionados con las personas sordas.

Con este trabajo, FASPAS-CLM, a través de los Servicios de Atención y Apoyo a Familias, ha actualizado toda la información básica relativa a la discapacidad auditiva para facilitar el proceso habilitador, la integración social y así mejorar la calidad de vida de las personas sordas de nuestra región.

Queremos hacer llegar esta Guía de Recursos a todos aquellos que tienen que ver con las personas con discapacidad auditiva, puesto que su finalidad fundamental es informar y dar a conocer la situación y el nivel de recursos de la sordera en Castilla-La Mancha, así como ayudar a las familias y los profesionales en la comprensión de esta discapacidad y en su abordaje.

Agradezco el apoyo de los padres de las Asociaciones, de los profesionales que en ellas trabajan y de las instituciones nacionales, regionales, provinciales y locales, por su constancia, entrega y apoyo hacia las personas sordas, facilitándoles, en el mayor grado posible, su integración en el mundo actual.

Asimismo, quiero dar las gracias muy especialmente por su colaboración, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, a través de su Consejería de Salud y Bienestar Social ha hecho posible esta reedición.

Víctor García González
PRESIDENTE DE FASPAS-CLM

índi

Página 09		1. La discapacidad auditiva: la historia de ana.
Página 23		2. Federación de asociaciones de padres y amigos de sordos de castilla-la mancha: faspas-clm.
Página 29		3. Recursos educativos.
Página 29		3.1. Información de interés regional.
Página 29		3.2. Información de interés provincial.
Página 31		4. Recursos sociosanitarios.
Página 32		4.1. Información de interés regional.
Página 32		4.2. Información de interés provincial.
Página 36		4.3. Centros audioprotésicos.
Página 38		4.4. Red pública de centros de desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT): servicios de atención temprana especializados en discapacidad auditiva, dependientes de la consejería de salud y bienestar social.
Página 39		4.5. Centros base.
Página 40		4.6. Valoración del grado de discapacidad. Beneficios.
Página 46		4.7. Título de familia numerosa. Beneficios.
Página 49		4.8. Servicios de interpretación en lengua de signos, información y mediación social.
Página 51		5. Ayudas y prestaciones económicas.
Página 52		5.1. Prestación ortoprotésica para la adquisición de audífonos. Organismo: servicio de salud de castilla-la mancha (sescam).
Página 53		5.2. Prestaciones económicas en favor de menores, personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia. Organismo: consejería de salud y bienestar social de la jccm.
Página 55		5.3. Ayudas individuales para la adquisición de ayudas técnicas y eliminación de barreras. Organismo: consejería de salud y bienestar social de la jccm.
Página 56		5.4. Ayudas a familias numerosas con hijos menores. Organismo: consejería de salud y bienestar social de la jccm.
Página 57		5.5. Ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Organismo: ministerio de educación.



Página 60	5.6. Prestación familiar por hijo a cargo. Organismo: instituto nacional de la seguridad social (INSS).
Página 61	5.7. Pensión no contributiva de invalidez. Organismo: instituto nacional de la seguridad social (INSS).
Página 62	5.8. Ayudas sociales a favor de pensionistas de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas. Organismo: consejería de salud y bienestar social.
Página 63	5.9. Ayudas y prestaciones de muface para funcionarios civiles del estado.
Página 65	5.10. Ayudas de organizaciones no gubernamentales: fundación once.
Página 67	6. Área laboral.
Página 68	6.1. Información de interés regional.
Página 68	6.2. Información de interés provincial.
Página 69	6.3. Servicios de inserción y orientación laboral específicos para personas con discapacidad auditiva.
Página 71	6.4. Modalidades e incentivos en la contratación de trabajadores con discapacidad por parte de empresas.
Página 73	7. Accesibilidad y diseño para todos: ayudas técnicas para la comunicación.
Página 79	8. Direcciones de interés.
Página 83	9. Federaciones y asociaciones de la confederación-fiapas.
Página 91	10. Bibliografía.

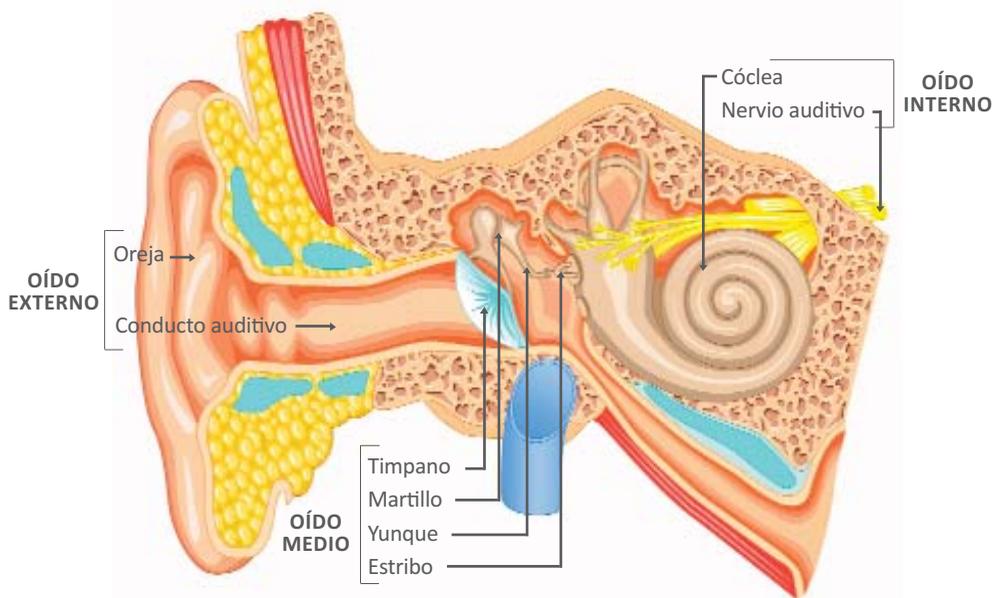
índice

I

La discapacidad auditiva: La historia de Ana



¡Hola!, me llamo Ana. Soy una niña de 10 años muy despierta y activa. Voy al colegio de mi pueblo y suelo hacer muchos amigos allí donde mis papas me apuntan para hacer diferentes actividades. Pero no todo ha sido tan fácil... Por alguna causa, que no conocemos, mis oídos no funcionan bien.



Al nacer me hicieron una prueba que se llama **Otoemisiones Acústicas (OEA)**, que hacen a todos los bebés para comprobar que oyen bien. Como no la pasé, a partir de los 3 meses me hicieron diferentes pruebas, como los **Potenciales Evocados de Tronco Cerebral (PEATC)**.

Finalmente, confirmaron que padecía una **Hipoacusia neurosensorial bilateral severa** en un oído y profunda en el otro. Esto significa que no oigo la mayor parte de los sonidos de mi alrededor, ni tampoco cuando me hablan.

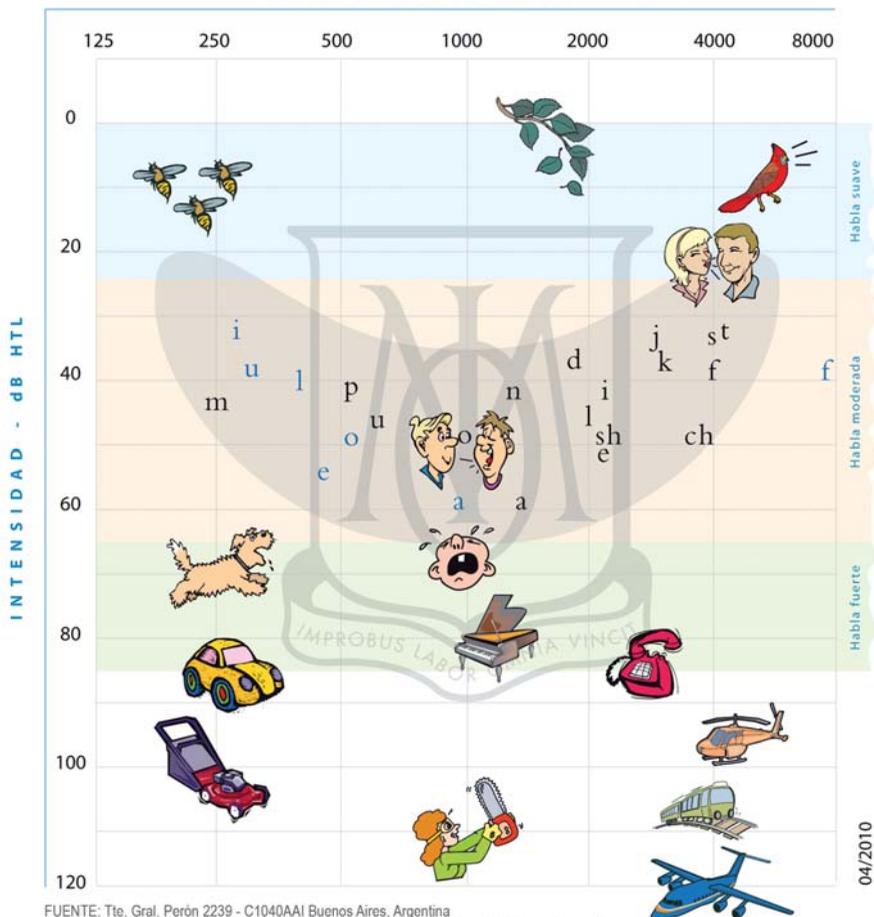
El **Oído** es el órgano de la audición. Este mecanismo entra en funcionamiento cuando las ondas sonoras, que llegan del exterior, atraviesan el oído externo hasta llegar al tímpano, el cual vibra, poniendo en movimiento la cadena osicular (formada por tres huesecillos: Martillo, Yunque y Estribo). Estos huesos transfieren la energía mecánica hacia el oído interno, donde las células ciliadas, colocadas dentro de la cóclea, la captan y transmiten al cerebro, transformada en energía eléctrica.

Las **Otoemisiones Acústicas (OEA)** consisten en colocar una sonda en el oído del bebé, la cual contiene un auricular que emite un sonido y un micrófono que registra la respuesta, provocada por la actividad de las células ciliadas. Las OEA proporcionan información para detectar una posible pérdida auditiva en niños.

Los **Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Cerebral (PEATC)** es una técnica que consiste en registrar la actividad eléctrica del nervio acústico y de la vía auditiva del tronco cerebral. La prueba consiste en enviar un sonido al oído, a través de unos auriculares, y registrar la actividad eléctrica anteriormente mencionada.

Audiograma de Sonidos Familiares

TONO / FRECUENCIA - Hz



El **decibelio (dB)** es la unidad que mide la intensidad o volumen del sonido.

El **hercio (Hz)** es la unidad que mide la frecuencia del sonido.

Las **hipoacusias** se clasifican según diversos criterios, entre ellos, el grado de pérdida:

- Hipoacusias ligeras (20-40 dB)
- Hipoacusias medias (40-70 dB)
- Hipoacusias severas (70-90 dB)
- Hipoacusias profundas (>90 dB)
- Cofosis (>120 dB)

Por otro lado, pueden padecerse en un solo oído (unilaterales) o en ambos (bilaterales).

Cuando les dieron la noticia a mis padres, les dijeron que tenían que adaptarme unos **audífonos** en ambos oídos, para ir trabajando mi audición y que mi cerebro empezara a comprender algunos sonidos. Además, cuando tenía 8 meses, lo más pronto posible, también empecé a ir a sesiones de **logopedia en Atención Temprana**, para estimular mi audición, mi lenguaje y mi comunicación.

Para recibir estas sesiones de logopedia, íbamos a un **Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana** que, además, es una asociación de padres y amigos de niños que tienen una discapacidad auditiva como yo. Me han contado que en esta asociación, mientras yo recibía mis clases, mis padres se reunían con profesionales del **Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF)** que les ayudaban a afrontar todo lo que nos estaba pasando. Además, pudieron conocer a Padres y Madres Guía, que les ayudaron y les resolvieron dudas, ya que ellos también tenían hijos con problemas de audición.



Un **Audífono** es una prótesis externa que capta, a través de un micrófono, los sonidos del habla y del entorno, para procesarlos, amplificarlos y emitirlos para que puedan ser percibidos por la persona que los lleva, ajustándose a su pérdida auditiva.

La **Logopedia** es la ciencia que se ocupa de la prevención, el diagnóstico, el pronóstico, el tratamiento y la evaluación integral de los trastornos de la voz, de la audición, del habla y del lenguaje oral, hablado y escrito.

Atención Temprana es el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos

AHORA

¿Qué podemos hacer por las familias de personas con problemas de audición?

MUCHO

Servicios de Atención y Apoyo a Familias
SAAF

Los SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS (SAAF), de la Red de Atención y Apoyo a Familias- FIAPAS, cuentan con profesionales que proporcionan atención, apoyo, información y formación, orientación, estímulo y motivación, derivación y gestión de las demandas de familias y personas con discapacidad auditiva.

El PROGRAMA DE AYUDA MUTUA INTERFAMILIAR está conducido por padres y madres guía que actúan como agentes de apoyo para otras familias, por su experiencia como padres de un hijo con discapacidad auditiva.

Yo era aún pequeña, pero mi madre me cuenta que jugábamos todo lo que podíamos. Seguía las indicaciones de la logopeda y en casa también trabajábamos con el sonido, la voz, las palabras, con los gestos, la expresión de la cara y los signos, para que yo fuera poniendo nombre a las cosas de mi alrededor y las fuera reconociendo aunque sólo fuera por el signo. En las sesiones de logopedia también les enseñaban palabra complementada que, junto con los signos, me facilitaba el entender lo que me estaban diciendo.

El **Bimodal** es un sistema de apoyo a la comunicación oral en el cual se utilizan simultáneamente la lengua oral, manteniendo su estructura sintáctica, y signos tomados, generalmente, de la lengua de signos española.

La **Lengua de signos** es una lengua natural de carácter visual, espacial, gestual y manual (se articula con las manos y se percibe por la vista), con una gramática y estructura propias.

La **Palabra complementada** es un sistema de apoyo a la comunicación cuyo objetivo es visualizar los fonemas del habla para facilitar la adquisición de la lengua oral a través de la lectura labial, evitando sus ambigüedades.



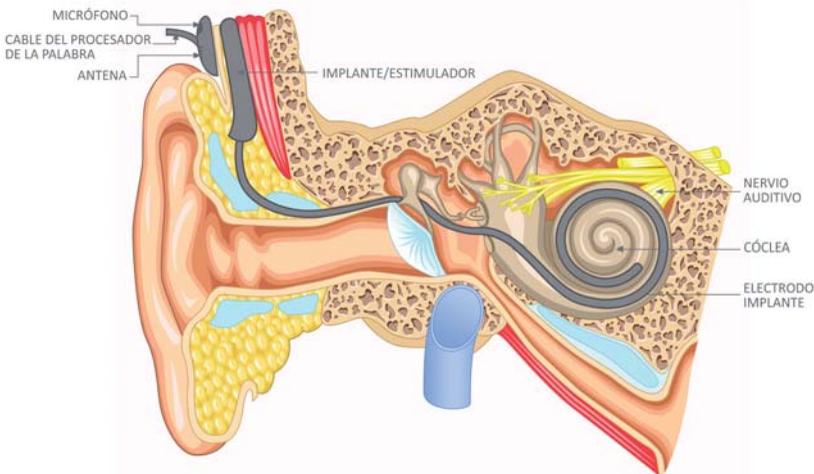
No sé si en otras familias pasaba, pero en la mía sí que ocurrió. Mis padres, además de tener bastante miedo por mí, no estaban tranquilos y me llevaban a diferentes médicos de diferentes hospitales.

Necesitaban confirmar el diagnóstico, que para ellos era un mundo desconocido. Además, tuvieron que solucionar muchos papeleos que eran necesarios para tener algunas ayudas económicas.

Después de un tiempo prudencial, viendo que no sacaba suficiente rendimiento a mis audífonos, y como me iban repitiendo las pruebas y concluían lo mismo, los médicos les

plantearon a mis padres la necesidad de ponerme un implante coclear en uno de mis oídos para poder oír mejor y desarrollar la lengua oral, manteniendo mi audífono en el otro.

A los dos años me pusieron el **implante coclear (IC)**. La operación duró unas dos horas y estuve en el hospital durante dos días. Al volver a casa tuve que esperar unos treinta días para que cicatrizara la herida, durante los cuales hice mi vida normal, y fue entonces cuando hicimos una visita al hospital para ponerme la parte externa del implante (procesador) y hacer la primera programación.



Un **Implante coclear** transforma los sonidos en señales eléctricas, las cuales estimulan el nervio auditivo a través de unos electrodos colocados en la cóclea. Estas señales eléctricas son procesadas a través de las diferentes partes de que consta el implante coclear, las cuales se dividen en externas e internas. Entre las partes externas, encontramos el procesador, que selecciona y codifica los sonidos más útiles para la comprensión del lenguaje.



Procesador de implante coclear de la marca MED-EL

La **programación** consiste en la apertura de canales, es decir, se excitan los electrodos y se empieza a enviar información sonora. Cada electrodo es regulado independientemente. A cada persona le corresponde un programa individual que es la suma de la regulación de todos y cada uno de sus electrodos.

Mientras tanto mis padres se comunicaban conmigo con signos y palabras, me seguían enseñando cosas, y la verdad, hacían un poco de teatro y el payaso para que yo entendiera lo que contaban los cuentos que me leían.

Nunca dejé de ir a logopedia en la Asociación, tanto con audífonos como cuando ya llevaba el implante. Allí les decían a mis padres cómo aprovechar cada una de las tareas diarias para seguir estimulándome y también les siguieron dando apoyo desde el SAAF. No me han dejado de leer, de contarme todo lo que pasaba en Navidad, en Carnaval, en Semana Santa, en verano,... me iban adelantando la información para que yo fuera entendiendo lo que pasaba a mi alrededor.

Empecé el colegio en Educación Infantil y la experiencia no fue mala. Se me rompió algún cable que otro, pero poco más. Mis profesoras estaban

sensibilizadas porque mi madre, la Asociación y los orientadores se encargaron de informarles de mis necesidades.

Tenía apoyo en el colegio por parte de una **maestra de audición y lenguaje**, y cuando empecé la Primaria también de una de **pedagogía terapéutica**, unas horas a la semana. Me adelantaban los contenidos del curso y la cosa no fue mal, aunque tenía que esforzarme mucho.



La Consejería competente en materia educativa apoya la respuesta a la diversidad, en general, a través de acciones para favorecer el progreso educativo de los alumnos, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones personales, económicas, culturales, lingüísticas y de salud. Para los alumnos con discapacidad auditiva existe la atención directa, según sus necesidades, de maestro especialista en Pedagogía Terapéutica (PT), maestro especialista en Audición y Lenguaje (AL) y de Técnico Especialista en Interpretación de la Lengua de Signos (TEILS).



El **EQUIPO DE FM** es un sistema desprovisto de claves, con un emisor que capta a través de un micrófono la voz del hablante y la envía al receptor, el cual está conectado a la prótesis auditiva del usuario. Estos equipos aumentan la eficacia de la prótesis auditiva, mitigando los efectos del ruido ambiente y la reverberación (eco) y reduciendo la distancia del profesorado y de los alumnos, en definitiva, mejorando la señal acústica.



Equipo de FM de la marca Phonak



Además me pusieron un **equipo de frecuencia modulada (FM)** que me ayuda a escuchar lo que se dice en la clase, para no perderme nada. También seguía con la logopedia en la Asociación algunas tardes a la semana.

Poco a poco, conseguía hablar, entender, comprender y me expresaba adecuadamente según las circunstancias.

Mis papas estaban muy orgullosos de mí y muy contentos. Ellos seguían estimulándome, me apuntaban a las mismas actividades que otros niños de mi pueblo y yo me iba desarrollando.

Mi implante y mi audífono me han ayudado mucho, pero he de seguir cuidándolos e ir a las revisiones que me dicen en el hospital, cada cierto tiempo, para comprobar que todo funciona bien. Es un poco latoso, pero merece la pena.

Hoy tengo 10 años, voy a clases de inglés, voy a danza, fui de pequeña a jardín musical y aprendí a tocar algún instrumento, e intento, y casi siempre lo consigo, pasármelo bien allí donde estoy. Si algo no puedo o no se hacer, pido ayuda.

Bueno, esta es mi pequeña historia. Me gustaría que sirviera para dar algo de tranquilidad a otros papas de niños parecidos a mí.

Anexo: Detección y diagnóstico precoz

SIGNOS DE ALARMA

La incidencia de la hipoacusia, según datos de la Organización Mundial de la Salud, se sitúa en 5 de cada 1000 nacidos vivos. Si hablamos de hipoacusias moderadas, nos encontramos con que la incidencia es de 3 por cada 1000 nacidos vivos, la cual pasa a ser de 1 por cada 1000 nacidos, en el caso de hipoacusias severas y profundas. Por otro lado, la incidencia de la deficiencia auditiva en España es de 2,8 casos por cada 1000 nacidos vivos, siendo esta de 0,77 casos por cada 1000 nacidos vivos, en el caso de hipoacusias de grado severo y profundo. Concretamente en Castilla-La Mancha, aparecen de 15 a 16 casos de hipoacusia al año.

La discapacidad auditiva ...

- ... provoca restricciones en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje oral.
- Sin una buena base de lenguaje oral se dificulta mucho el aprendizaje lector.
- Sin un lenguaje potente y con un bajo nivel lector el pensamiento no puede desarrollarse ni expresarse.

El resultado será la desigualdad socio-educativa-laboral de la persona que la padece.

Estas repercusiones serán más graves ...

- ... cuanto mayor sea el grado de la pérdida auditiva (Hipoacusias severas y profundas bilaterales).
- ... cuanto antes haya comenzado la pérdida auditiva, más aún en las deficiencias congénitas o de inicio anterior al desarrollo del lenguaje (hipoacusias prelocutivas).
- ... si el diagnóstico se hace tardíamente, no existiendo tratamiento audiológico y una adecuada atención temprana.

En la actualidad, existe un protocolo para la realización de programas de detección y diagnóstico precoz en los distintos hospitales de la región, lo cual debe asegurar que la intervención audiológica y logopédica se inicien lo antes posible (no más allá de los seis meses de vida).

Protocolo de detección precoz neonatal universal de hipoacusias¹

1ª FASE: OEA

- Antes del alta
- 38-40 semanas de edad postconcepcional
- Maternidad o neonatología

NO PASA

PASA

ALTA

2ª FASE: OEA

- Entre 1º y 2º mes de vida
- Pediatría

NO PASA

PASA

ALTA

NIÑOS
CON FACTOR
DE RIESGO

3ª FASE: Confirmación diagnóstica

- 3º mes de vida
- Centro/unidad de referencia
- PEATC y pruebas audiológicas

4ª FASE: Tratamiento y seguimiento

- Antes del 6º mes de vida
- Prótesis auditiva/implante coclear
- Seguimiento médico
- Atención temprana

¹Extraído del Documento Base del Programa de Detección Precoz de Hipoacusia Neonatal en CLM.

Signos de alerta en el comportamiento del bebé y el niño²

DE 0 A 3 MESES

- No se observan respuestas reflejas ante un sonido (parpadeo, agitación, despertar,...).
- No le tranquiliza la voz de la madre.
- Emite sonidos monocordes.

DE 3 A 6 MESES

- Se mantiene indiferente a sonidos familiares.
- No se orienta hacia la voz de su madre.
- No responde con emisiones a la voz humana.
- No emite sonidos guturales para llamar la atención.
- No hace sonar el sonajero si se le deja al alcance de la mano.

DE 6 A 9 MESES

- No emite sílabas (pa, ma, ta).
- No vocaliza para llamar la atención.
- No juega con sus vocalizaciones, repitiéndolas e imitando al adulto.
- No atiende a su nombre.
- No dice “adios” con la mano cuando se le dice esta palabra.

DE 9 A 12 MESES

- No reconoce cuando nombran a “papa” y “mama”.
- No comprende palabras familiares.
- No entiende una negación.
- No responde a “dame”, si no se le hace el gesto con la mano.

DE 12 A 18 MESES

- No dice “papa” y “mama” con contenido semántico.
- No localiza la fuente de sonido.
- No señala objetos y personas familiares cuando se le nombran.
- No responde de forma distinta a sonidos diferentes.
- No se entretiene emitiendo y escuchando determinados sonidos.
- No nombra algunos objetos familiares.

²Jáudenes, C. (1990): Signos de alerta en el comportamiento del bebé y del niño, FIAPAS (VVAA): Campaña de Detección Precoz de la Sordera. Dossier Informativo. Madrid, FIAPAS.



DE 18 A 24 MESES

- No presta atención a los cuentos.
- No comprende órdenes sencillas si no se acompañan de gestos.
- No identifica las partes de cuerpo.
- No conoce su nombre.
- No hace frases de dos palabras.

A LOS 3 AÑOS

- No se le entienden las palabras que dice.
- No repite frases.
- No contesta a preguntas sencillas.

A LOS 4 AÑOS

- No sabe contar lo que le pasa.
- No es capaz de mantener una conversación sencilla.

A LOS 5 AÑOS

- No conversa con otros niños.
- No manifiesta un lenguaje maduro ni lo emplea eficazmente y solo le entiende su familia.

2

Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla-La Mancha:

FASPAS-CLM



La Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla-La Mancha (FASPAS-CLM) nace en el año 2001, con el ánimo de aunar los esfuerzos de las distintas asociaciones de padres de niños con discapacidad auditiva de la región, coordinando y extendiendo su actividad a todo el territorio castellano-manchego. Está constituida por cinco Asociaciones Federadas:

Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Albacete (ASPAS Albacete)

C/ Dr. Fleming, 13 · 3ª planta · 02003 ALBACETE
Telf. / Fax: 967 55 89 12
e-mail: aspas@ono.com
*Próxima dirección: C/ Rosario, 44 · 02003 ALBACETE

Asociación de Padres y Amigos del Sordo de Ciudad Real (ASPAS Ciudad Real)

Residencial Ronda, bloque 6 - Semisótano · 13004 CIUDAD REAL
Telf.: 926 22 00 95 - Telf. / Fax: 926 22 85 58
www.aspascr.org
aspas@aspascr.org

Asociación de Padres y Amigos de Niños Deficientes Auditivos de la Provincia de Toledo (APANDAPT)

Avda. General Villalba, s/n · Pabellón 4 · 45003 TOLEDO
Telf.: 925 22 46 93 - Fax: 925 22 62 40
e-mail: apandapt@castillalamancha.es
www.apandapt.tk

Asociación de Padres y Amigos de Niños con Déficit Auditivo de Guadalajara (APANDAGU)

C/ Atienza, 4 (Centro San José) · 19003 GUADALAJARA
Telf.: 691 487 829
e-mail: apandagu@gmail.com

Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Cuenca (ASPAS Cuenca)

Parque San Julián, 10 bajo (Centro Celeo) · 16001 CUENCA
Telf.: 608 393 099
e-mail: aspascu@gmail.com

La misión de la Federación es representar y defender los derechos e intereses globales de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias, ante la sociedad, las administraciones y demás instituciones. Por otro lado, el fin principal es obtener soluciones adecuadas a las necesidades de información, atención, formación, información e integración que a la persona con discapacidad auditiva se le plantean para su realización como ciudadano de pleno derecho dentro de la sociedad, así como a la familia, en las necesidades derivadas de su responsabilidad sobre el desarrollo integral de sus hijos. Como **objetivos**, la Federación plantea, entre otros:

Servir de cauce de **representación e iniciativa** ante las Administraciones Públicas o cualquier otro organismo público o privado.

La **coordinación e intercambio de información** entre Asociaciones Federadas sobre los medios científicos, jurídicos, materiales o de otra índole.

La coordinación de actividades de dichas asociaciones, mediante el **señalamiento de planes y objetivos comunes**, evitando la dispersión de esfuerzos y procurando una acción unitaria.

La **promoción y creación de Centros de Rehabilitación**, recuperación o cualesquiera otros que sirvan para la integración, o el concierto con los ya existentes, para la prestación de estos servicios desde las Asociaciones Federadas.

El **fomento y la promoción de las posibilidades en la formación educativa, profesional y en la inserción laboral**, y el impulso de alternativas distintas, que mejoren la situación de las personas sordas en este campo.

La **formación permanente del profesorado**, la educación en valores o la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas.

Fomentar el asociacionismo entre padres, familiares y amigos de los sordos.

La Federación presta una serie de **servicios** desde sus Asociaciones Federada, según se relacionan a continuación:



ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE ALBACETE (ASPAS ALBACETE)

- Servicio de Intervención Logopédica, específico para personas sordas. Red de Intervención Logopédica-FIAPAS.
- Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva, conveniado con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM.
- Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF). Red de Atención y Apoyo a Familias-FIAPAS.
- Servicio de Inserción Laboral, específico para personas sordas. Programas Experimentales. Red de Inserción Laboral-FIAPAS.
- Servicio de apoyo educativo específico para alumnos con discapacidad auditiva.
- Servicio de interpretación en lengua de signos.
- Cursos de Lengua de Signos.
- Servicio de Videoteca subtitulada para sordos. Red de Apoyo a la Accesibilidad-FIAPAS.
- Actividades culturales, lúdicas y de tiempo libre.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE CIUDAD REAL (ASPAS CIUDAD REAL)

- Servicio de Intervención Logopédica, específico para personas sordas. Red de Intervención Logopédica-FIAPAS.
- Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva, conveniado con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM.
- Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF). Red de Atención y Apoyo a Familias-FIAPAS.
- Servicio de Psicología especializado en personas sordas. Evaluación y tratamiento de problemas psicológicos. Programa de Habilidades Sociales.
- Servicio de Inserción Laboral, específico para personas sordas. Programas Experimentales. Red de Inserción Laboral-FIAPAS.
- Servicio de apoyo educativo específico para alumnos con discapacidad auditiva.
- Cursos de Lengua de Signos.
- Servicio de Videoteca subtitulada para sordos. Red de Apoyo a la Accesibilidad-FIAPAS.
- Actividades culturales, lúdicas y de tiempo libre.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO (APANDAPT)

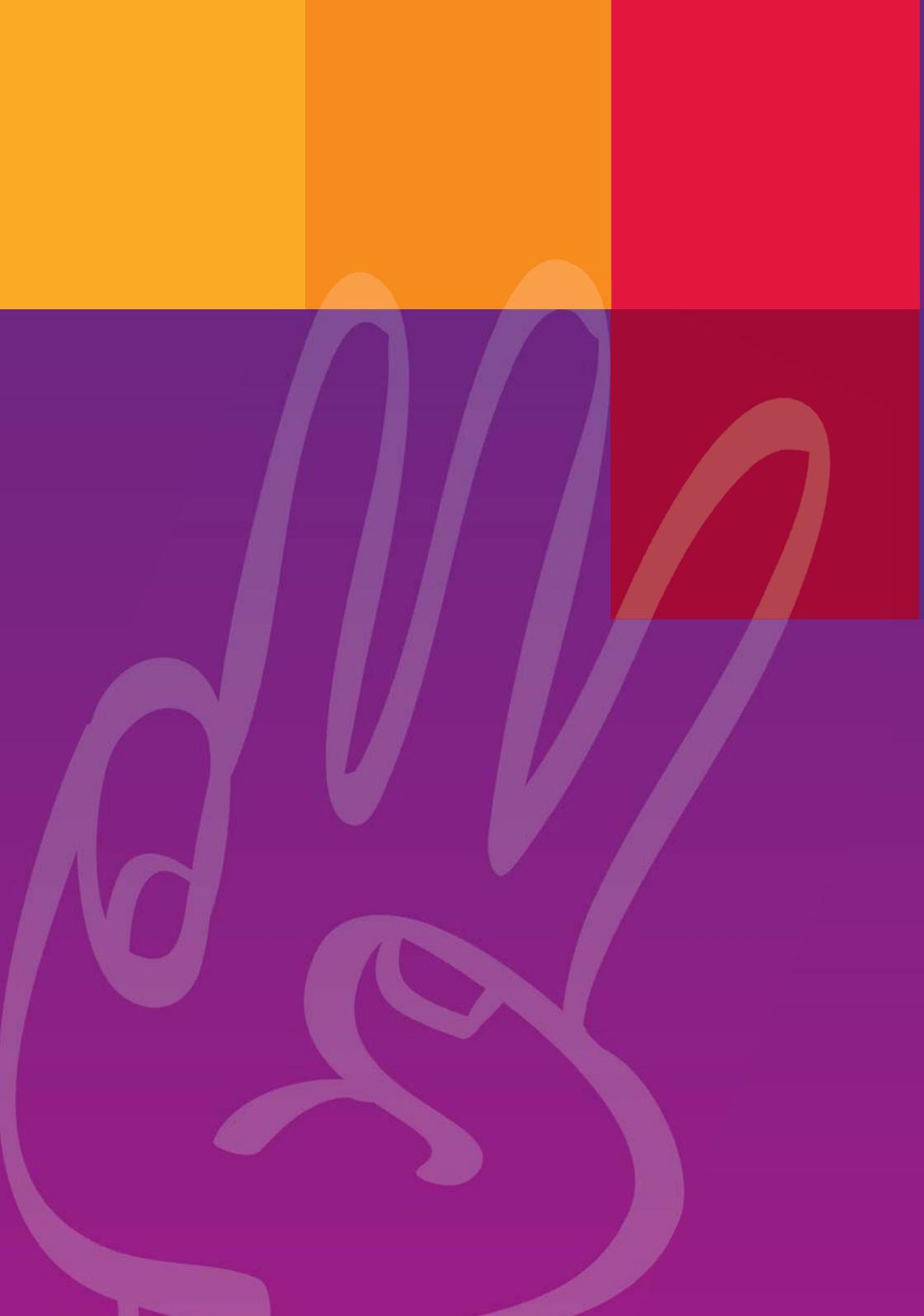
- Servicio de Intervención Logopédica, específico para personas sordas. Red de Intervención Logopédica-FIAPAS.
- Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva, conveniado con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM.
- Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF). Red de Atención y Apoyo a Familias-FIAPAS.
- Servicio de Inserción Laboral, específico para personas sordas. Programas Experimentales. Red de Inserción Laboral-FIAPAS.
- Servicio de Educación de Adultos, específico para personas sordas.
- Cursos de Lengua de Signos.
- Servicio de Videoteca subtitulada para sordos. Red de Apoyo a la Accesibilidad-FIAPAS.
- Actividades culturales, lúdicas y de tiempo libre.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON DÉFICIT AUDITIVO DE GUADALAJARA (APANDAGU)

- Servicio de Intervención Logopédica, específico para personas sordas.
- Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva.
- Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF). Red de Atención y Apoyo a Familias-FIAPAS.
- Servicio de Inserción Laboral, específico para personas sordas. Programas Experimentales. Red de Inserción Laboral-FIAPAS.
- Cursos de Lengua de Signos.
- Servicio de Videoteca subtitulada para sordos. Red de Apoyo a la Accesibilidad-FIAPAS.
- Actividades culturales, lúdicas y de tiempo libre.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE CUENCA (ASPAS CUENCA)

- Servicio de Intervención Logopédica, específico para personas sordas. Red de Intervención Logopédica-FIAPAS.
- Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva, conveniado con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM.
- Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF). Red de Atención y Apoyo a Familias-FIAPAS.
- Servicio de Inserción Laboral, específico para personas sordas. Programas Experimentales. Red de Inserción Laboral-FIAPAS.
- Cursos de Lengua de Signos.
- Servicio de Videoteca subtitulada para sordos. Red de Apoyo a la Accesibilidad-FIAPAS.
- Actividades culturales, lúdicas y de tiempo libre.



3

Recursos Educativos



3.1. Información de interés regional

- **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA**

Bulevar Río Alberche, s/n · 45071 Toledo
Telf.: 925 24 74 00 · Fax: 925 24 74 10
www.educa.jccm.es

3.2. Información de interés provincial

- **ALBACETE - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Avda. de la Estación, 2 · 02071 Albacete
Telf.: 967 59 63 00 · Fax: 967 21 63 20

- **CIUDAD REAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Avda. de Alarcos, 21 · 7ª planta · 13071 Ciudad Real
Tfn.: 926 27 91 24 · Fax: 926 21 07 91

- **CUENCA - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Avda. República Argentina, 16 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 17 63 00 · Fax: 969 17 64 03

- **GUADALAJARA - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Avda. Castilla, 8 · 19071 Guadalajara
Telf.: 949 88 79 00 · Fax: 949 88 52 72

- **TOLEDO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Avda. de Europa, 26 · 45071 Toledo
Telf.: 925 25 96 00 · Fax: 925 25 99 94



4

Recursos Sociosanitarios

4.1. Información de interés regional.

• CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Avda. de Francia, 4 · 45071 Toledo
Telf.: 925 26 70 99 · Fax: 925 38 90 21
www.jccm.es

• SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Avda. Río Guadiana, 4 · 45071 Toledo
Telf.: 925 27 41 21 · Fax: 925 27 41 54
<http://sescam.jccm.es>

4.2. Información de interés provincial.

ALBACETE

• DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Avda. de la Guardia Civil, 5 · 02071 Albacete
Telf.: 967 55 79 00 · Fax: 967 55 79 50

• OFICINA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SESCAM

Ctra. Peñas de San Pedro, 2 · 02071 Albacete
Telf.: 967 51 02 48 · Fax: 967 51 02 56

• DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS

Avda. de España, 27 · 02002 Albacete
Telf.: 967 59 87 00 · Fax: 967 59 87 04

• CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)

Avda. de la Constitución, 4 · 02300 Alcaraz
Telf.: 967 38 00 13 · Fax: 967 38 10 20

• CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)

C/ Virgen de Belén, 9 · 02640 Almansa
Telf.: 967 34 01 96 · Fax: 967 31 12 20

• CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)

C/ Del Vino, 6 · 02200 Casas Ibáñez
Telf.: 967 46 20 02 · Fax: 967 46 20 03

• CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)

C/ Víctor Serena, s/n · 02400 Hellín
Telf.: 967 30 01 17 · Fax: 967 30 42 60

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

Avda. Castelar, 1 · 02630 La Roda
Telf.: 967 44 13 34 · Fax: 967 44 33 04

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

Pza. de la Constitución, 18 · 02600 Villarrobledo
Telf.: 967 14 02 96 · Fax: 967 14 56 11

CIUDAD REAL

• **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

C/ Postas, 20 · 13071 Ciudad Real
Telf.: 926 27 60 00 · Fax: 926 21 07 72

• **OFICINA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SESCAM**

C/ Alarcos, 10 · 13071 Ciudad Real
Telf.: 926 29 75 00 · Fax: 926 21 47 46

• **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS**

Avda. del Rey Santo, 2 · 13071 Ciudad Real
Telf.: 926 27 55 00 · Fax: 926 27 55 44

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

C/ Lorenzo Rivas, 25 · 13600 Alcázar de San Juan
Telf.: 926 54 05 81 / 926 54 07 18 · Fax: 926 55 10 64

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

C/ Antonio Blázquez, 105 · 13400 Almadén
Telf.: 926 26 45 10 · Fax: 926 26 45 09

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

Plaza de la Constitución, 14 · 13200 Manzanares
Telf.: 926 61 07 78 / 926 61 45 11 · Fax: 926 61 38 01

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

C/ Cuadro, 44 · 13500 Puertollano
Telf.: 926 41 06 33 · Fax: 926 41 03 17

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

C/ Lepanto, 2 (Gta. de M^a Cristina) · 13700 Tomelloso
Telf.: 926 51 02 21 · Fax: 926 51 30 06

• **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

C/ Unión, 20 · 13300 Valdepeñas
Telf.: 926 31 14 36 · Fax: 926 31 14 05

- **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

C/ Antonio Machado, 81 · 13320 Villanueva de los Infantes
Telf.: 926 36 00 67 · Fax: 926 36 17 96

CUENCA

- **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

C/ Lorenzo Hervás y Panduro, 1 · 16071 Cuenca
Telf.: 969 17 68 00 · Fax: 969 17 69 59

- **OFICINA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SESCAM**

C/ Colón, 12 · 16071 Cuenca
Telf.: 969 24 60 00 · Fax.: 969 22 31 62

- **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS**

Parque San Julián, 7 · 16001 Cuenca
Telf.: 969 17 84 00 · Fax: 969 17 84 41

- **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

Ctra. del Campillo, s/n · 16200 Motilla del Palancar
Telf.: 969 33 10 16 · Fax: 969 33 33 31

- **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

Plaza Santa Quiteria, 7 · 16600 San Clemente
Telf.: 969 30 24 56 · Fax: 969 30 24 76

- **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**

Travesía Juan Carlos I, s/n · 16400 Tarancón
Telf.: 969 32 04 01 · Fax: 969 32 55 96

GUADALAJARA

- **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

C/ Dr. Fernández Iparraguirre, 1 · 19071 Guadalajara
Telf.: 949 88 55 00 · Fax: 949 21 68 65

- **OFICINA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SESCAM**

C/ Ferial, 31 · 19071 Guadalajara
Telf.: 949 23 40 50 · Fax: 949 22 96 06

- **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS**

C/ Carmen, 2 · 19071 Guadalajara
Telf.: 949 88 83 00 · Fax: 949 88 84 56

● **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**
C/ San Felipe, 2 · 19300 Molina de Aragón
Telf.: 949 83 00 43

● **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**
C/ Princesa de Éboli, 4 · 19100 Pastrana
Telf.: 949 37 00 03

● **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**
C/ José de Villaviciosa, 6 · 19250 Sigüenza
Telf.: 949 39 04 48

TOLEDO

● **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**
Subida de la Granja, 10 · 45071 Toledo
Telf.: 925 26 64 00 · Fax: 925 21 45 53

● **OFICINA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SESCAM**
C/ Cervantes, 4 · 45071 Toledo
Telf.: 925 28 91 00 · Fax: 925 28 91 40

● **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS**
Callejón del Moro, 4 · 45071 Toledo
Telf.: 925 39 66 60 · Fax: 925 39 67 26

● **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**
C/ Lisboa, 2 bis · 45005 Toledo
Telf.: 925 28 20 90 · Fax: 925 25 07 57

● **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**
C/ San Salvador, 25 · 45710 Madridejos
Telf.: 925 46 70 82 · Fax: 925 46 70 83

● **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**
Ctra. Villanueva de Alcardete, s/n · 45800 Quintanar de la Orden
Telf.: 925 18 01 20 · Fax: 925 56 44 97

● **CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)**
C/ San Andrés, 14 · 45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 80 09 58 / 925 80 09 97 · Fax: 925 82 30 37

4.3. Centros audioprotésicos

ALBACETE

- **GAES**

C/ Concepción, 12 · 02002 ALBACETE
Telf.: 967 19 31 83 · e-mail: albacete@gaes.es

C/ San Rafael Arcángel, 1
(esq. Donantes de Sangre) · 02006 Albacete
Telf.: 967 50 42 70 · e-mail: albacete3@gaes.es

C/ Don Pedro, 3 · 02600 Villarrobledo
Telf.: 967 14 67 12 · e-mail:
villarrobledo@gaes.es

C/ Balmes, 5 · 02400 Hellín
Telf.: 967 30 75 62 · e-mail: hellin@gaes.es

C/ San Francisco, 17 · 02640 Almansa
Telf.: 967 31 80 15 · e-mail: almansa@gaes.es

- **CENTRO AUDITIVO LOS LLANOS**

C/ Rosario, 75 · 02003 Albacete
Telf.: 967 61 66 60
e-mail: audifonosalbacete@gmail.com

- **OI2**

C/ Concepción, 5 · 02002 Albacete
Telf.: 967 19 02 93 · e-mail:
oi2albacete2@oi2.biz

- **SONIÓTICA**

C/ Marqués de Villoros, 40 · 02003 Albacete
Telf.: 967 50 12 78 · Fax: 967 61 35 21

- **AMPLIFON**

Pza. de la Constitución, 1 · 02002 Albacete
Telf.: 967 24 11 31

- **BIOACÚSTICA**

C/ Carnicerías, 11 · 02001 Albacete
Telf.: 967 21 08 66

CIUDAD REAL

- **ESCUCHA**

C/ Alarcos, 19 · 13001 Ciudad Real
Telf.: 926 21 69 61

C/ Seis de Junio, 18 · 13300 Valdepeñas
Telf.: 926 32 12 16

C/ Alfonso XII, 8 · 13250 Daimiel
Telf.: 926 85 36 71

C/ Morago, 6 · 13200 Manzanares
Telf.: 926 61 40 08

- **GAES**

Pza. Cervantes, 3 · 13001 Ciudad Real
Telf.: 926 27 30 44 · e-mail:
ciudadreal@gaes.es

Avd. Constitución, 27 · 13600 Alcázar de San Juan
Telf.: 926 55 22 82
e-mail: alcazarsanjuan@gaes.es

Plaza Villareal, s/n · 13500 Puertollano
Telf.: 926 41 57 87 · e-mail:
puertollano@gaes.es

C/ Don Víctor Peñasco, 108 · 13700 Tomelloso
Telf.: 926 50 13 18 · e-mail: tomelloso@gaes.es

- **BIOACÚSTICA**

C/ Paloma, 10 · 13002 Ciudad Real
Telf.: 926 22 76 83

Avd. Primero de Mayo, 11 · 13500 Puertollano
Telf.: 926 43 26 94

C/ José Mora, 2 · 13170 Miguelturra
Telf.: 926 24 27 40

• **AUDIOLOGÍA ALCÁZAR**
Avda. de la Constitución, 27
13600 Alcázar de San Juan
Telf.: 926 55 22 82

• **YAÑEZ COBO, J.**
C/ Calvario, 15 · 13700 Tomelloso
Telf.: 926 50 10 61

CUENCA

• **GAES**
C/ Princesa Zaida, 12 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 24 03 56 · e-mail: cuenca@gaes.es

C/ Pablo Iglesias, 5 · 16400 Tarancón
Telf.: 969 13 75 22 · e-mail:
tarancon@gaes.es

• **CENTRO OFICIAL OPTICA TONOS**
Pza. de la Constitución, 4 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 22 59 58

• **CENTRO DE AYUDA DONATE**
C/ Teniente González, 2 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 21 30 20

GUADALAJARA

• **GAES**
C/ Mayor, 9 · 19001 Guadalajara
Telf.: 949 22 07 72
e-mail: guadalajacentro@gaes.es

• **AMPLIFON**
C/ Mayor, 41 · 19001 Guadalajara
Telf.: 949 21 01 75

• **CENTRO AUDITIVO CAREN**
C/ Exposición, 5 · 19001 Guadalajara
Telf.: 949 25 35 39

• **CENTRAL ÓPTICA**
C/ Virgen de la Soledad, 11 · 19003 Guadalajara
Telf.: 949 21 16 10

TOLEDO

• **GAES**
C/ Brive, 6 · 45005 Toledo
Telf.: 925 28 42 18 · e-mail: toledo@gaes.es

Avda. Gregorio Ruíz, 14
45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 72 21 41 · e-mail: talavera@gaes.es

• **AMPLIFON**
C/ Galicia, 5 · 45005 Toledo
Telf.: 925 22 84 13

• **TECNISOR**
Avda. de Barber, 38 · 45005 Toledo
Telf.: 925 25 48 79

• **CLINISORD**
C/ Burdeos, 1, local · 45005 Toledo
Telf.: 925 25 87 28 · e-mail:
toledo@clinisord.com

• **MICROAUDIO**
Callejón del Pozo, 7 · 45500 Torrijos
Telf.: 925 77 01 63 / 925 76 26 68

C/ Trinidad, 1 · 45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 80 28 46

Pza. del Reloj, s/n · 45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 82 55 20

Pza. Ercilla, 3 · 45300 Ocaña
Telf.: 925 12 16 23

• **AUDIFON**
C/ Prado, 12 · 45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 81 49 45

4.4. Red Pública de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT):

Servicios de Atención Temprana especializados en discapacidad auditiva, dependientes de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) son centros autónomos, de carácter multidisciplinar, convenidos por la Consejería de Salud y Bienestar Social con distintas entidades, cuyo objeto es la atención a la población infantil de 0 a 6 años que presenta trastornos en su desarrollo o que están en una situación de alto riesgo biológico, psicológico o social.

En este apartado se han incluido solo los Servicios de Atención Temprana especializados en Discapacidad Auditiva, por considerarse éstos de especial relevancia en el tema que trata esta guía. Además de estos servicios, existe una red de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) de atención a la población general, así como centros especializados en la atención a niños con otras discapacidades. Esta información podrá solicitarse en los Centros Base.

Servicios de Atención Temprana especializados en Discapacidad Auditiva

• ALBACETE

Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva-ASPAS Albacete
C/ Dr. Fleming, 13 3ª planta · 02003 Albacete (*Próxima dirección: Rosario, 44 · 02003 Albacete)
Telf. / Fax: 967 55 89 12 · e-mail: aspas@ono.com

• CIUDAD REAL

Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva-ASPAS Ciudad Real
Residencial Ronda, bloque 6 - Semisótano · 13004 Ciudad Real
Telf: 926 22 00 95 · Telf. / Fax: 926 22 85 58 · e-mail: aspas@aspascr.org
www.aspascr.org

• TOLEDO

Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva-APANDAPT
Avda. General Villalba, s/n · Pabellón 4 · 45003 Toledo
Telf.: 925 22 46 93 · Fax: 925 22 62 40 · e-mail: apandapt@castillalamancha.es
www.apandapt.tk

• CUENCA

Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva-ASPAS Cuenca
Parque San Julián, 10 bajo (Centro Celeo) · 16001 Cuenca
Telf.: 608 39 30 99 · e-mail: aspascu@gmail.com

• GUADALAJARA

Servicio de Atención Temprana especializado en discapacidad auditiva-APANDAGU
C/ Atienza, 4 (Centro San José) · 19003 Guadalajara
Telf.: 691 48 78 29 · e-mail: apandagu@gmail.com

4.5. Centros Base.

Estos centros son de ámbito provincial y dependen de las Delegaciones Provinciales de Salud y Bienestar Social, atendiendo a personas con discapacidad. Constituyen el ámbito físico y funcional de los Equipos Técnicos de Valoración (ETV) y de los Equipos de Atención Temprana.

Los **servicios** que presta son:

- **Información general y asesoramiento a personas afectadas y familiares.**
- **Prevención y Atención Temprana:**
 - Apoyo Familiar.
 - Tratamientos directos de estimulación temprana, logopedia, fisioterapia y psicomotricidad.
 - Asesoramiento a profesionales de los Centros de Atención a la Infancia, Infantil y Primaria.
- **Valoración, orientación y calificación del grado de discapacidad.**
- **Coordinación con organismos públicos y privados.**
- **Apoyo y asesoramiento a la comunidad.**

ALBACETE

Fátima, 15 · 02004 Albacete
Telf.: 967 22 30 31 · Fax: 967 50 56 82

GUADALAJARA

Avda. de Castilla, 12 · 19002 Guadalajara
Telf.: 949 22 25 00 · Fax: 949 22 28 62

CIUDAD REAL

Ronda de Ciruela, 32 · 13003 Ciudad Real
Telf.: 926 22 54 04 · Fax: 926 22 53 53

TOLEDO

Avda. de Castilla La Mancha, 1 · 45003 Toledo
Telf.: 925 22 69 08

CUENCA

Fernando Zóbel, 1 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 22 40 67

EVO Talavera

Pza. de Goya, 3 · 45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 81 55 65

4.6. Valoración del Grado de Discapacidad

Beneficios

Se adquiere solicitando reconocimiento al Centro Base correspondiente y obteniendo en el mismo un porcentaje igual o superior al 33%, lo cual se acredita con una tarjeta de discapacidad que se entrega al interesado. Para ello, la valoración la realiza un Equipo Técnico de Valoración (ETV), cuyas funciones son la realización de los dictámenes técnico-facultativos para la calificación del grado de discapacidad, la revisión del mismo por agravación o mejoría y la determinación del plazo a partir del cual se podrá revisar el grado de discapacidad, entre otras.

Presentación de solicitudes:

Es necesario rellenar una solicitud, que se presentará a través de los Servicios Sociales Municipales. Posteriormente, se notificará al interesado el día, hora y lugar para realizar el reconocimiento. Debe presentarse la siguiente documentación.

- Fotocopia del DNI del interesado y del representante legal o guardador de hecho, en su caso.
- Si es un menor de edad y no dispone de DNI, fotocopia del Libro de Familia.
- Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la tarjeta de residencia o, en su defecto, de la solicitud de asilo o refugio.
- Certificado de empadronamiento de algún municipio de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia de todos los informes sociales, médicos o psicológicos que estime oportunos.
- Se debe presentar como mínimo un informe.
- En el caso de revisión por agravamiento, mejoría o causa sobrevenida, fotocopia de los informes que acrediten tal circunstancia.

Beneficios con el certificado de discapacidad:

- **PRESTACIONES ECONÓMICAS** en favor de menores, personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia (detalladas en el apartado de ayudas económicas).
- **AYUDAS DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD** (detalladas en el apartado de ayudas económicas).
- **AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO** (detalladas en el apartado de ayudas económicas).
- **AYUDAS AL TRANSPORTE:**

TARJETA NARANJA:

Pueden solicitarla las personas mayores de 65 años, las que estén cobrando una pensión de invalidez o no contributiva y aquellas personas mayores de edad cuyos padres estén percibiendo la prestación familiar por hijo a cargo, teniendo el hijo un grado de discapacidad igual o mayor del 65%. Los usuarios obtienen una reducción del 100% en servicio regular de transporte por carretera dentro de Castilla- La Mancha.

Documentación para solicitarla:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- En su caso, documento que acredite que se es pensionista.

La solicitud puede tramitarse en la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social o a través de los Servicios Sociales Municipales.

TARJETA DORADA DE RENFE:

Pueden solicitarla las personas mayores de 65 años o con una discapacidad igual o superior al 65 %. Los usuarios obtienen una reducción de entre el 25% y el 40% sobre el valor del billete. Podrán incluir un acompañante, que obtendrá el mismo descuento, siempre y cuando viaje con la persona con discapacidad.

Documentación para solicitarla:

- D.N.I. del solicitante.
- Certificado de discapacidad.

Se puede solicitar en cualquier estación de RENFE. El coste es de 5,05 € y tiene una validez de un año.

Beneficios a nivel local:

CIUDAD REAL **TARJETA DORADA:** permite el acceso gratuito a autobuses urbanos.

Requisitos:

- Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 65%
- Estar empadronado en Ciudad Real.

Documentación para solicitarla:

- Solicitud modelo oficial.
- Fotocopia D.N.I.
- Fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia certificado discapacidad o fotocopia documento acreditativo de pensión.

Tiene un año de validez, pasado el cual hay que renovarla.

CUENCA Tarjeta de uso gratuito de los autobuses urbanos.

Requisitos:

- Certificado de empadronamiento en Cuenca.
- Poseer un grado de discapacidad igual o mayor al 65%.
- Límite de ingresos económicos al mes:

Soltero: 544,15 € por persona.

Casado: 1.114 €

GUADALAJARA Tarjeta de uso gratuito de los autobuses urbanos.

Requisitos:

- Poseer grado de discapacidad igual o mayor al 33%.
- Estar empadronado en Guadalajara.

TOLEDO Tarjeta para acceso gratuito a autobuses urbanos de Toledo.

Requisitos:

- Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Estar empadronado en Toledo.
- No percibir sueldo o pensión mayor que el salario mínimo interprofesional.

Documentación para solicitarlo:

- Una fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de discapacidad.
- Documentación acreditativa de ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la solicitud.

El abono cuesta 8,50 € y tiene una validez de dos años, tras los cuales debe renovarse.

• AYUDAS EN EDUCACIÓN:

- **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA: ACCIONES** positivas para alumnado con discapacidad.
 - Beneficios en la puntuación para procesos de admisión.
 - En los Programas de Cualificación Profesional Inicial de la modalidad aula profesional, se reservarán dos puestos escolares vacantes por grupo para alumnado con discapacidad.
 - Recursos humanos de apoyo a la respuesta a la diversidad: los centros educativos están dotados de recursos personales como responsable de orientación, maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica, específicos como el maestro/a especialista en Audición y Lenguaje y, según otras necesidades del alumnado, los

centros cuentan con Auxiliares Técnicos Educativos, Técnicos Especialistas en Interpretación de Lengua de Signos y Fisioterapeutas.

- Se dota de material de acceso al currículo al alumnado con necesidades.
- Se desarrollan actuaciones de Asesoramiento y Apoyo Especializado, en todos aquellos casos en los que se solicita, como respuesta de los Centros de Educación Especial hacia su propia comunidad educativa y a los demás centros educativos de su zona, a través del Equipo Multidisciplinar formado por todos sus profesionales.

Más información:

Delegaciones de Educación, Ciencia y Cultura o en la web: www.educa.jccm.es

- UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM): con un grado de discapacidad igual o superior al 33% no estarán obligados a pagar los precios por servicios académicos.

Más información:

Servicio de apoyo y asistencia al alumno discapacitado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Telf.: 902 204 100 - Ext. 2761 · e-mail: saed@uclm.es

Web: http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/saed/

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED): exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matrícula de enseñanzas regladas, incluido Doctorado, y en el Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años, a todos aquellos estudiante a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de que el estudiante que reúna las condiciones antes señaladas deba matricularse por segunda vez de una misma asignatura, deberá abonar el 50% de los precios correspondientes a una segunda matrícula. Exención del pago del 90% de los precios públicos por servicios académicos en la primera matrícula de estudios de Formación Continua.

Más información:

Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS).

Tlefs: 91 398 60 74 / 60 75. · Teléfono de texto: 91 398 82 29

E-mail: secretaria@unidis.uned.es

- **AYUDAS A LA ATENCIÓN DENTAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA** que incida directamente en la extensión, gravedad o dificultad de su patología bucal o con maloclusión severa tras ser intervenidos de fisura palatina, labio leporino y otra malformación esquelética facial.

Más información:

Teléfono gratuito del SESCAM: 900 25 25 25

- **AYUDAS A LA VIVIENDA:**

- Ayudas al alquiler para personas dependientes, personas con discapacidad y familias con dependientes a su cargo.
- Ayudas a la compra de vivienda protegida nueva para personas dependientes, personas con discapacidad y familias con dependientes a su cargo.

- Ayudas a la compra de vivienda usada para personas dependientes, personas con discapacidad y familias con dependientes a su cargo.
- Ayudas RENOVE a la rehabilitación de viviendas para personas con discapacidad.
- Ayudas RENOVE a la rehabilitación de edificios para personas con discapacidad.

Más información: En la página web <http://www.planvclm.es/ayudas-vivienda/ayudas-plan-v> o en las oficinas provinciales de vivienda (para acudir a estas oficinas es imprescindible pedir cita previa en el teléfono gratuito 900 11 00 11).

Más información:

Delegaciones de Salud y Bienestar Social o en la web: www.jccm.es

• AYUDAS AL OCIO:

- Termalismo y turismo social: podrán participar los hijos de los usuarios de estos servicios con una discapacidad mínima de 45%, siempre y cuando se les permita viajar sin necesidad de apoyo de tercera persona y desplazarse con autonomía y lo hagan acompañados de sus padres compartiendo con ellos la habitación.

Más información:

Delegaciones de Salud y Bienestar Social o en la página web: www.jccm.es

- Visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos o gestionados por el Ministerio de Cultura, y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Más información:

Centro de Información al Ciudadano del Ministerio de Cultura: 902 55 55 00 / 91 701 74 81

Beneficios fiscales:

- **DECLARACIÓN DE LA RENTA:** cada año el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presta especial atención a las personas con discapacidad y sus familias, en particular a aquellas que poseen un grado de discapacidad igual o superior a 65% o las que, sin alcanzar dicho grado necesitan la ayuda de terceras personas o tienen movilidad reducida.
- **EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:** estarán exentos los vehículos para personas de movilidad reducida, así como los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Esta exención no resultará aplicable por más de un vehículo simultáneamente. En general, se debe solicitar la exención en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, especificando la causa que motiva el beneficio, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de Discapacidad del titular del vehículo.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Declaración jurada de que el vehículo se destina a uso personal del titular o para su transporte y que no goza de la misma exención por otros vehículos de su propiedad.

Más información:

Teléfono de Información de la Agencia Tributaria: 901 33 55 33.

- **EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS:** las personas con discapacidad están exentas de esta impuesto si cumplen los siguientes requisitos:

- Poseer un grado de discapacidad (más del 33%).
- El coche debe ir a nombre de la persona con discapacidad, por lo que, si es menor, hay que sacar el D.N.I.

Para poder beneficiarse de dicho impuesto en un nuevo vehículo, tendrían que haber pasado 4 años desde la compra del anterior o que el anterior haya quedado siniestro total. Normalmente son los propios concesionarios los que hacen el trámite.

Más información:

Teléfono de Información de la Agencia Tributaria: 901 33 55 33.

- **REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA):** el tipo superreducido del 4% grava las entregas, adquisiciones intracomunitarias e importaciones de los siguientes bienes destinados a personas con discapacidad:

- Prótesis y órtesis.
- Coches adaptados a personas con discapacidad física o para su transporte.
- Sillas de ruedas para uso exclusivo.
- Autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas en silla de ruedas, con o sin adaptación, y siempre que, a solicitud del interesado, la Administración haya reconocido previamente el derecho del adquirente a aplicar el tipo superreducido, quien a de justificar el destino del vehículo.

Más información:

Teléfono de Información de la Agencia Tributaria: 901 33 55 33.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:** los sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 65% podrán aplicarse una deducción de 95% de la cuota tributaria. El mismo porcentaje de deducción se aplicará a las aportaciones sujetas al Impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Más información:

Teléfono de la Consejería de Economía y Hacienda: 925 26 65 00

4.7. Título de Familia Numerosa

Beneficios

Este título, expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social, establece las siguientes categorías:

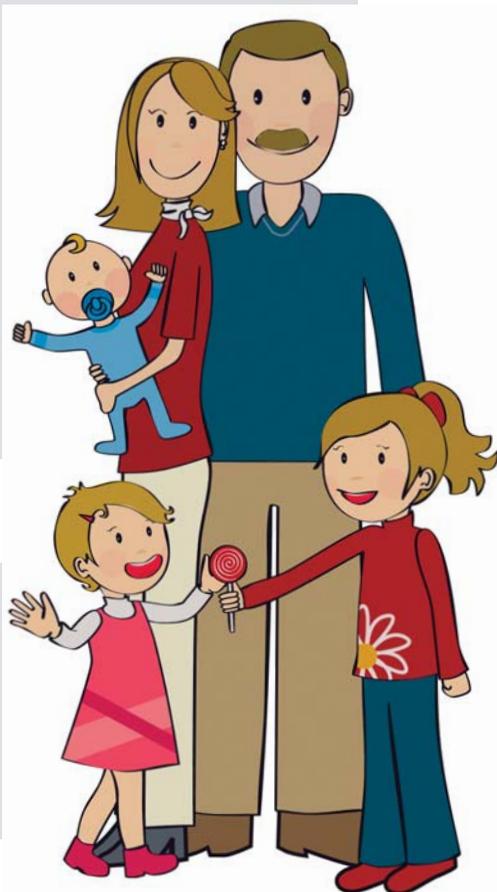
Familia de Categoría General

- Familias constituidas por uno o dos ascendientes, con tres o más hijos, sean o no comunes.
- Familias constituidas por uno o dos ascendientes, con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de estos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.
- Familias constituidas por dos ascendientes cuando ambos sean discapacitados, o al menos uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.
- El padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.
- Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.
- Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.
- El padre o la madre con dos hijos, cuando haya fallecido el otro progenitor.

Familia de Categoría Especial

- Familias con cinco o más hijos.
- Familias con cuatro hijos, de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción, acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

En cualquier caso, cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar.



Condiciones de la Familia Numerosa

- Ser solteros y menores de veintiun años de edad, o ser discapacitados o estar incapacitados para trabajar, cualquiera que fuese su edad (el límite de edad podrá ampliarse hasta 25 años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad).
- Convivir con el ascendiente o ascendientes.
- Dependier económicamente del ascendiente o ascendientes. Se considerará que se mantiene la dependencia económica cuando:
 - El hijo obtenga unos ingresos no superiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
 - El hijo esté incapacitado para el trabajo y la cuantía de su pensión, si la percibiese, no exceda, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
 - El hijo contribuya al sostenimiento de la familia y exista un único ascendiente, si éste no está en activo, en los casos y condiciones que reglamentariamente se determinen.
 - El hijo contribuya al sostenimiento de la familia y el padre y/o la madre estén incapacitados para el trabajo, jubilados o sean mayores de 65 años de edad, siempre que los ingresos de éstos no sean superiores en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinaria.

Documentación necesaria para solicitar el título de familia numerosa

- Impreso de solicitud.
- Libro de Familia y DNI de los miembros que lo posean.
- Certificado de empadronamiento.
- Dos fotografías de todos los miembros de la familia.
- Certificado de Discapacidad, en el caso de poseerlo alguno de los miembros.
- En caso de viudedad, certificado de defunción del cónyuge.
- En caso de separación matrimonial legal, copia de la sentencia judicial. En caso de separación de hecho, cualquier documento que la acredite.
- En caso de hijos mayores de 21 años, que cursen alguno de los estudios señalados en el artículo 3.1.a) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, certificación expedida por el centro donde curse dichos estudios en el que conste la materia y, en su caso, el número de horas asignadas al mismo.
- En caso de personas que tengan la tutela, acogimiento, guarda o custodia de menores o discapacitados, documento acreditativo de tales extremos.
- Cuando sea necesario tener en cuenta los ingresos económicos de la unidad familiar o de alguno de sus miembros, los documentos acreditativos de los mismos.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la adecuada resolución.

La solicitud puede tramitarse en la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social o a través de los Servicios Sociales Municipales.

Beneficios para las Familias Numerosas

- Ayudas a Familias Numerosas con Hijos Menores (detalladas en el apartado de ayudas económicas).
- Beneficios en el transporte:

TARJETA VERDE: Es una tarjeta de ayuda al transporte a las familias numerosas.

Documentación necesaria para solicitarla:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- DNI de todos los miembros que figuren en el título de Familia Numerosa.
- Certificado de empadronamiento.

La solicitud puede tramitarse en la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social o a través de los Servicios Sociales Municipales.

Uso de la tarjeta:

La presentación, por su titular, de la Tarjeta de Ayuda al Transporte a las Familias Numerosas, acompañada por el original o copia autenticada del Título de Familia Numerosa actualizado, en el momento de adquirir el billete del viaje, dará lugar a la aplicación de una reducción de entre el 20% y el 50% en el precio de dicho billete, en función de la categoría del título. La ayuda se limita a los viajes que tengan origen y destino en Castilla-La Mancha.

Bonificaciones del 20 ó 50% en las tarifas de ferrocarril y transporte marítimo (dependiendo de la categoría). Desde el 1 de enero de 2007 se aplica el descuento del 5% o el 10% (según categoría) en las tarifas aéreas nacionales.

- Beneficios a nivel educativo:
 - Subsidios para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta y perteneciente a familias numerosas (detalladas en el apartado de ayudas económicas).
 - Puntuación para la admisión en centros educativos y escuelas infantiles. Deducciones económicas en escuelas infantiles. Bonificaciones en comedores escolares y aulas matinales.
 - Exención del 100%, a los miembros de familias numerosas de categoría especial, de las tasas de matriculación, examen, expedición de títulos y diplomas, etc.
 - Bonificación del 50%, a los miembros de familias numerosas de categoría general, en las tasas de matriculación, examen, expedición de títulos y diplomas, etc.
 - Universidad de Educación a Distancia (UNED): exención del pago del 90% de los precios públicos por servicios académicos en la primera matrícula de estudios de
 - Formación Continua a todos aquellos estudiantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría especial.

- Beneficios fiscales, en función de las cargas que soportan.
- Beneficios en la Seguridad Social:

- Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social (del empleador) por la contratación de un cuidador al servicio de una familia numerosa.
- Incremento del límite de ingresos para tener derecho a la asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años.
- Ampliación del período considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo.

- Otros beneficios:

- Derechos de preferencia en el acceso de actividades de ocio del IMSERSO (turismo y termalismo social) y bonificación en las cuotas a abonar.
- Bonificaciones en los precios de museos, auditorios y teatros estatales.
- Beneficios en materia de vivienda: acceso a ayudas financieras, subsidiación de préstamos, facilidades para cambio de vivienda en caso de incremento del número de miembros, adaptación en caso de discapacidades, alquileres, etc.

Para más información en cuanto a beneficios para familias numerosas (municipales, acuerdos con empresas, etc), se puede contactar con la Asociación Castellano Manchega de Familias Numerosas (ACAMAFAN)

C/ Río Bullaque, nº 24 (Centro social) · 45007 Toledo
Telf.: 925 245 683 · e-mail: asociacion@acamafan.org

4.8. Servicios de Interpretación en Lengua de Signos, información y Mediación Social.

Es aconsejable solicitarlo con la máxima antelación posible. Dirigirse a:

FESORMANCHA (Federación de Personas Sordas de CLM)

Avda. de España, 3 1ºC · 02002 Albacete

Tfn.: 967 223357 · Fax : 967 285914

(Para toda Castilla-La Mancha)

ASPAS Albacete (Asociación de Padres y Amigos de Sordos)

Dr. Fleming, 13 3ª planta · 02003 Albacete (*Próxima dirección: Rosario, 44 · 02003 Albacete)

Tfn / Fax: 967 558912 · e-mail: aspas@ono.com

(Para la provincia de Albacete)



5

Ayudas y prestaciones económicas

5.1. Prestación Ortoprotésica para la adquisición de audífonos

ORGANISMO: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Ayuda económica para los audífonos de niños con hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta permanente, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos, y con edades entre 0-16 años. Se conceden 721 € por audífono como máximo, con una renovación cada 4 años, y 24 € por molde adaptador, renovable cada 2 años.

Para la tramitación de esta prestación se puede optar por cualquiera de estas dos vías:

- Abono directo por la Administración al establecimiento dispensador (relación de establecimientos firmantes del correspondiente convenio de colaboración con el SESCAM).
- Abono por los usuarios con derecho al posterior reintegro de gastos, si el establecimiento dispensador elegido por el usuario no tiene suscrito el correspondiente convenio de colaboración.

Documentación que se debe presentar

- **Para el abono directo:** Acudir libremente al establecimiento concertado con el SESCAM con la siguiente documentación:
 - Documento de prescripción de prestación ortoprotésica (Anexo II, con un plazo de validez de 60 días naturales).
 - Documento de compromiso de pago emitido por el Coordinador de la Oficina Provincial de Prestaciones del SESCAM.
- **Para el reintegro de gastos:**
 - Impreso de solicitud.
 - Fotocopia del N.I.F. del titular de la cartilla de la Seguridad Social.
 - Tarjeta Sanitaria Individual.
 - Documento acreditativo de residencia en algún municipio de Castilla-La Mancha (certificado de empadronamiento).
 - Datos completos de la cuenta bancaria.
 - Documento de prescripción de prestación ortoprotésica (Anexo II, con plazo de validez de 60 días naturales).
 - Factura del centro audioprotésico del coste de los audífonos y moldes adaptadores, en su caso, con el código que según Catálogo le corresponde.

El plazo máximo para presentar la solicitud de reintegro será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de la prescripción del material ortoprotésico.

Lugar de Tramitación

Se puede tramitar a través de los Centros de Salud de cabecera de zona o en las Oficinas Provinciales de Prestaciones del Sescam (ver apartado de recursos sociosanitarios).

5.2. Prestaciones económicas en favor de menores, personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.

ORGANISMO: Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM

*Estas ayudas se convocan anualmente y puede variar ligeramente los requisitos, plazos o cuantías.

A Modalidades para personas con discapacidad

1. ATENCIÓN TEMPRANA (0-6 AÑOS)

Su objetivo es contribuir a los gastos de intervenciones preventivas y tratamientos de atención temprana hasta los 6 años de edad, que no puedan llevarse a cabo con los medios del Centro Base u otros concertados o convenidos por la Consejería, o atendidos por otra Entidad Pública.

2. REHABILITACIÓN (MAYORES DE 6 AÑOS)

Tendrán por objeto contribuir a los gastos de apoyo psico-social a las familias, o de los tratamientos rehabilitadores de fisioterapia o logopedia, dirigidos a personas mayores de 6 años que no puedan impartirse en el Sistema Sanitario o en el Sistema Educativo

En ambos casos, la petición podrá ser por uno o varios tratamientos y la cuantía máxima mensual por cada uno será de 320 € y 640 €, en el caso de varios de ellos.

3. AYUDAS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA

- a)** Ayudas de desenvolvimiento personal para la obtención o uso de útiles con vistas al desarrollo de la vida ordinaria, como prótesis y órtesis. Cuantía máxima: Coste real.
- b)** Ayudas para compensar deficiencias ortodóncicas causadas por el tratamiento contra la discapacidad que padece el interesado. Cuantía máxima: 2.130 €
- c)** Asistencia domiciliaria, consistente en la prestación de servicios personales en el domicilio del solicitante, como los de atención y aseo personal, de lavandería y limpieza del hogar, en los lugares donde no exista el Servicio Público de Ayuda a domicilio o éste no pueda atender todos los casos. Cuantía máxima: lo establecido para este servicio.
- d)** Asistencia institucionalizada:
 - Ayudas de residencia para mayores de 18 años o asistencia en centros de finalidad más amplia que la residencial sin existir límite de edad. Cuantía máxima mensual: 1.710 €
 - Ayudas de asistencia en instituciones de atención especializada para gravemente afectados, si no existen plazas en centros públicos o concertados, en régimen de internado. Cuantía máxima mensual: 1.490 €

- e) Ayudas para la movilidad y ayudas técnicas para la terapia y el entrenamiento, para la protección y el cuidado personal, para la movilidad personal y para la realización de tareas domésticas:
- Obtención del permiso de conducir. Cuantía máxima: 535 €
 - Adaptación de vehículo previamente adquirido o en caso de discapacidad sobrevenida. Cuantía máxima: coste real.
 - Ayudas técnicas. Cuantía máxima: coste real.
- f) Prestaciones Complementarias:
- De transporte, desde la residencia al centro con posibilidad de incluir acompañante. El transporte utilizado será público, salvo en los casos gravemente afectados. Cuantía máxima mensual: 370 €
 - De comedor, siempre que exista este servicio en el centro y no sea gratuito.
 - Cuantía anual por año o curso: 850 €
 - Cuantía mensual en casos específicos: 270 €

B Requisitos

- Residir de manera efectiva y continuada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y estar empadronado en alguno de sus municipios en la fecha de la solicitud, con una antelación de dos años o haber nacido en alguno de los municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y retornado a la misma. Los inmigrantes deberán estar en situación regular de residencia temporal o permanente.
- Ser mayor de edad, quedando excluidos del cumplimiento de este requisito quienes tengan a su cargo menores o personas con discapacidad y vivan de forma permanente con el solicitante o dependan económicamente del mismo.
- Constituir unidad familiar independiente con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud, sin que sea de aplicación este plazo a los exceptuados del punto anterior.
- Carencia de medios económicos, según baremo. No se aplicará el baremo en el caso de personas en situación de dependencia o de personas con discapacidad que precisen continuar recibiendo la atención o tratamiento y hubieran recibido la ayuda el año anterior. También para personas en situación de dependencia, personas con discapacidad y mayores, excepcionalmente y previa presentación de la documentación acreditativa, podrán superarse los límites del baremo, en función del grado de necesidad, coste de la atención precisa y la imposibilidad de encontrar otras ayudas alternativas.
- No recibir prestación similar de cualquier otra Entidad Pública.
- El beneficiario debe poseer la calificación de discapacidad en grado no inferior al 33 % o estar afectado de dolencia o discapacidad que, de no actuar de forma temprana, puede conducir a su permanencia.
- Concordancia entre la discapacidad y el tipo de ayuda solicitada.

Lugar, plazo y documentación

La solicitud se formalizará en modelo oficial establecido por la Consejería de Salud y Bienestar Social y será presentada a través de los Servicios Sociales Municipales, en el registro de la Consejería o de sus Delegaciones Provinciales, mediante llamada al **teléfono 012**, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la **web www.jccm.es** o mediante **fax**: Albacete: **967 50 13 20**

Ciudad Real: **926 27 67 87**

Cuenca: **969 17 69 59**

Guadalajara: **949 23 03 84**

Toledo: **925 26 90 14**

El plazo está abierto permanentemente y no es necesario aportar documentación en el momento de la solicitud. Esta será requerida en una notificación que se enviará al interesado si la resolución provisional es favorable.

5.3. Ayudas destinadas a la eliminación de barreras y fomento de la accesibilidad

ORGANISMO: Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM

*Estas Ayudas están sujetas a disponibilidad presupuestaria y puede variar su convocatoria, los plazos, los requisitos y las cuantías.

A Modalidades

1. ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS.

- Para la terapia y el entrenamiento.
- Para la protección y el cuidado personal.
- Para la movilidad personal.
- Para las tareas domésticas.
- Ayudas y adaptaciones de viviendas y otros edificios.
- Ayudas técnicas para la comunicación, información y señalización.
- Para el manejo de productos y mercancías.
- Para el esparcimiento.

2. AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE USO HABITUAL.

B Requisitos

- Estar empadronado y residir de forma continuada en alguno de los municipios de Castilla-La Mancha.
- Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, un 33% o, en el caso de menores de 6 años, presentar trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, según valoración del Centro Base.
- Concordancia entre la discapacidad que la persona presenta y la ayuda solicitada.
- Poseer domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.

Lugar, plazo y documentación a presentar con la solicitud

La solicitud se formalizará en modelo oficial establecido por la Consejería de Salud y Bienestar Social y será presentada a través de los Servicios Sociales Municipales. El plazo se establecerá para cada año que se publique. No será necesario presentar documentación en el momento de presentar la solicitud, esta será requerida en el caso de que la resolución sea favorable.

5.4. Ayudas a Familias Numerosas con Hijos Menores

ORGANISMO: Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM

Se conceden ayudas directas a favor de las Familias Numerosas con hijos menores de 18 años.

Requisitos

- Estar en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor.
- Los componentes de la familia deben estar empadronados y con residencia efectiva en Castilla-La Mancha con dos años de antelación a la petición de ayuda.
- Los hijos por los que se conceda la ayuda deben ser todos menores de 18 años.
- La renta y el patrimonio familiar no deberán sobrepasar los límites señalados en la convocatoria.
- Escolarización y asistencia habitual al centro educativo de todos los hijos en edad escolar.

Documentación necesaria

La solicitud de concesión de la ayuda será formulada por cualquiera de los ascendientes del título de familia numerosa en el modelo oficial que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de Salud y Bienestar Social y en la **web: www.jccm.es**, sin que sea obligatoria la presentación de documentos acompañando a la misma.

La solicitud será presentada en la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social, a través de los Servicios Sociales Municipales o a través del **012**. El plazo está abierto permanentemente.

Cuantía

Se concederá un importe de 35 euros al mes por cada hijo.
El pago se realiza trimestralmente.

5.5. Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

ORGANISMO: Ministerio de Educación (MEC)

*Estas ayudas se publican todos los años y pueden variar los plazos y los requisitos.

El MEC concede estas ayudas para los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional de segundo grado.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Enseñanzas artísticas profesionales.
- Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial.
- Programas de formación para la transición a la vida adulta.

Las ayudas pueden ir destinadas a los siguientes conceptos:

- Ayudas directas para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta:
 - Enseñanza.
 - Transporte escolar.
 - Comedor escolar.
 - Residencia escolar.
 - Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de Educación Especial.
 - Transporte urbano.
 - Libros y material didáctico.
 - Reeducción pedagógica y del lenguaje.
- Subsidios para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta y perteneciente a familias numerosas:
- Transporte escolar, urbano y/o comedor escolar.
- Ayudas a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales:
- Programa específico para alumnos con altas capacidades intelectuales.

Requisitos para obtener las ayudas

Las ayudas podrán ser solicitadas por los alumnos cuya renta y patrimonio familiares en el año anterior al de la solicitud no hayan superado los umbrales correspondientes.

PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA (QUE SOLICITAN AYUDAS O SUBSIDIOS):

- Presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta siempre que dicha necesidad haya sido acreditada por alguna de las siguientes vías:
 - Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
 - Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente.
 - Certificado de discapacidad.
- Tener cumplidos dos años de edad a 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.
- Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:
 - Educación Infantil.
 - Educación Primaria.
 - Educación Secundaria Obligatoria.
 - Bachillerato.
 - Ciclos formativos de grado medio y superior.
 - Enseñanzas artísticas profesionales.
 - Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial.
 - Programas de formación para la transición a la vida adulta.
- Además, para obtener el subsidio se requerirá ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente.

PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADA A ALTAS CAPACIDADES:

- Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre del año de la convocatoria.
- Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:
 - Educación Primaria.
 - Educación Secundaria Obligatoria.
 - Bachillerato.
 - Ciclos formativos de grado medio y superior.
 - Enseñanzas artísticas profesionales.

Conceptos

- El alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o a trastornos graves de conducta podrá obtener ayuda para los siguientes conceptos y en las siguientes cuantías máximas:
 - Enseñanza: hasta 862,00 euros.
 - Transporte escolar: hasta 617,00 euros.
 - Comedor escolar: hasta 574,00 euros.
 - Residencia escolar: hasta 1.795,00 euros.
 - Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: hasta 442,00 euros.
 - Transporte urbano: hasta 308,00 euros.
 - Libros y material didáctico:
 - Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, y Formación para la transición a la vida adulta: hasta 105,00 euros.
 - Resto de niveles de la enseñanza postobligatoria: hasta 204,00 euros.
 - Reeducción pedagógica o del lenguaje: límite máximo de 913,00 euros para cada una de ellas.
- Los subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos de conducta podrán concederse únicamente para los conceptos de transporte escolar o urbano y comedor y por las mismas cuantías señaladas para éstos en las ayudas.

- Podrá concederse como única ayuda a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales, una cantidad máxima de 913,00 euros para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa.

Solicitudes

Se presentarán mediante el impreso que será facilitado gratuitamente por los centros educativos o mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios». Debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se exija, se presentarán en el Centro donde está escolarizado el alumno para el presente curso. El plazo varía cada año.

5.6. Prestación Familiar por Hijo a Cargo

ORGANISMO: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

*Cuantías fijadas para 2010.

Consiste en una asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea su filiación, así como por los menores acogidos en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo, siempre que no se supere el límite de ingresos establecido.

Requisitos

- Residir legalmente en territorio español.
- Tener a cargo hijos menores de 18 años o menores, acogidos, en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo, o mayores de esta edad afectados por una discapacidad igual o superior al 65%.
- No se exige límite de ingresos en los supuestos de hijos a cargo con discapacidad.
- No tener derecho ni el padre ni la madre a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.



Cuantías

A. Menores de 18 años con grado de discapacidad igual o mayor al 33%: cuantía anual 1.000 € (2 pagas, en enero y junio).

B. Mayores de 18 años:

- Grado de discapacidad igual o mayor al 65 %: cuantía anual 4.076,40 €.
- Grado de discapacidad igual o mayor al 75 % y necesidad de tercera persona: cuantía anual 6.115,20 €.

La prestación familiar por hijo a cargo se renueva automáticamente. Puede tramitarse en los servicios sociales municipales o en las oficinas provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (ver apartado de recursos sociosanitarios).

5.7. Pensión No Contributiva de Invalidez

ORGANISMO: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

*Cuantías para 2010.

Asegura a todos los ciudadanos en situación de invalidez y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia medicofarmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.

Requisitos

- Ser mayor de 18 años y menor de 65.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Que la unidad económica familiar en la que esté inmerso el solicitante no supere el límite de acumulación de ingresos.

Cuantía

4.755,80 € anuales. Se incrementará en el 50% de la cuantía de la pensión, si además se reúnen los siguientes requisitos (ambos a la vez):

- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 75%.
- Necesidad de tercera persona.

IMPORTANTE: Los beneficiarios de Pensión no Contributiva de Invalidez que inicien una actividad laboral por cuenta propia o ajena, podrán recuperar el percibo de la pensión cuando cesen en la actividad. No obstante, la Pensión de Invalidez no Contributiva es compatible con el salario por trabajo hasta el límite del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM). Si supera dicho límite, la pensión de minora en el 50% del exceso, sin que se pueda sobrepasar 1,5 veces el IPREM.

5.8. Ayudas sociales a favor de pensionistas de jubilación en invalidez en sus modalidades no contributivas.

ORGANISMO: Consejería de Salud y Bienestar Social.

Se conceden ayudas económicas para atender situaciones de necesidad o desventaja social en que se encuentren las personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas a fin de conseguir mantener unas condiciones básicas de vida.

Requisitos

- Ser titular de una pensión de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva.
- Residir en C-LM con dos años de antelación inmediatamente anteriores a la petición, o ser emigrante nacido en alguno de los municipios del ámbito territorial de la C-LM y retornado a la misma. El requisito de residencia en C-LM deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se perciban las ayudas.
- No ser usuario de una prestación de servicios de acogimiento residencial permanente en plaza pública o financiada con fondos públicos.
- Los pensionistas de invalidez no contributiva no podrán ser beneficiarios de esta ayuda en el caso de que desarrollen actividad laboral.

Solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse: en cualquier registro perteneciente a la Administración del Estado, a la de las Comunidades Autónomas, y a la de aquellas Entidades Locales que hubieran suscrito el oportuno Convenio, así como en las oficinas de correos, o en cualquier otra forma prevista por ley.



5.9. Ayudas y prestaciones de MUFACE para funcionarios civiles del Estado

1. Prestaciones sanitarias

Ayudas económicas para audífonos de niños con hipoacusia moderada, severa y profunda, con edades entre 0-16 años: se concederán 750 € por audífono, con posibilidad de renovación cada 2 años, y 30 € por molde adaptador, renovable cada año.

DOCUMENTACIÓN:

- Informe del otorrino, con diagnóstico y justificación de la necesidad de la prótesis.
- Factura de la empresa suministradora.
- Además, en el caso de Titulares adscritos al INSS, documentación que acredite que, habiendo utilizado los servicios sanitarios que les correspondían, solicitaron la prestación en la Entidad Gestora de la Seguridad Social competente y no la obtuvieron o lo hicieron en cuantía inferior a la financiada por MUFACE.

2. Programa para facilitar la autonomía personal

Las ayudas del Programa tienen como finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

A. AYUDAS PARA MANTENIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL:

- Tratamientos de carácter médico-funcional, dirigidos a evitar un mayor deterioro y, si es posible, desarrollar las potencialidades físicas y sensoriales afectadas por la discapacidad padecida.
- Terapia de mantenimiento y ocupacional.
- Actividades formativas dedicadas a facilitar a la persona con discapacidad psíquica o sensorial las habilidades adecuadas para su desenvolvimiento en la vida diaria y familiar así como en los ámbitos social y laboral.
- Estimulación precoz dirigida a evitar el proceso degenerativo y a potenciar las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales de los menores con discapacidad, cuya edad habrá de ser inferior a 7 años.

Requisitos:

- Ser titular en alta o en situación asimilada al alta o ser beneficiario del mutualismo administrativo, dentro del Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Estar acreditada, a través del informe del facultativo responsable de la asistencia al beneficiario de la prestación, la procedencia de los servicios contemplados en esta modalidad.
- No encontrarse incluidas las técnicas empleadas o las actividades desarrolladas para prestar dichos servicios en los Concierdos o Convenios suscritos por MUFACE para la prestación de la asistencia sanitaria.

Cuantía

Las ayudas, que tendrán periodicidad mensual, estarán en función de la capacidad económica mensual del beneficiario de la prestación, determinada con arreglo al correspondiente baremo. En cualquier caso, la cuantía mínima será 32,13 € y la máxima de 321,30€.

B. AYUDAS PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y PARA MEDIOS TÉCNICOS:

- Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar a la persona con discapacidad el acceso y movilidad en su propia vivienda, así como en las zonas comunes que afecten a la misma, en la parte que le corresponda. Las obras a realizar deberán ir destinadas a evitar dificultades de maniobra o las existentes para salvar desniveles, para controlar el equilibrio o para manipular elementos del inmueble.
- Potenciación de relaciones y comunicaciones de la persona con discapacidad con su entorno a través de la utilización de medios o ayudas técnicas, entendiéndose por tales los aparatos o utensilios diseñados para solucionar las dificultades que la persona con discapacidad pudiera encontrar en la realización de las actividades de la vida diaria.

Requisitos

- Ser titular en alta o en situación asimilada al alta o ser beneficiario del mutualismo administrativo, dentro del Régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Estar acreditada la necesidad de las obras, o la procedencia de los medios o ayudas técnicas, a través del informe detallado del facultativo especialista responsable de la asistencia al causante de la prestación, así como de una memoria razonada y de la valoración de la ejecución en el caso de las obras.

Cuantía

Las ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas y para medios técnicos, que serán anuales, estarán en función del grado de discapacidad y de la capacidad económica del beneficiario de la prestación, calculadas con arreglo al correspondiente baremo. La cuantía anual para la eliminación de barreras será como máximo de 1.927,78 € y como mínimo de 128,52 €. La cuantía anual para medios técnicos será como máximo de 642,60 € y como mínimo de 44,98 €.

5.10. Ayudas de Organizaciones No Gubernamentales

ORGANISMO: Fundación ONCE

Ayudas individuales de accesibilidad para el empleo: bajo este programa se recogerán todas aquellas solicitudes cuyo fin sea dotar al beneficiario del apoyo técnico que, por su discapacidad, precise para la consecución o el mantenimiento de un puesto de trabajo. Los gastos podrán ser relativos a la adquisición de ayudas técnicas, audífonos, así como a la adquisición/adaptación de vehículos, que se justifiquen para la consecución de los fines del programa.

Documentación

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Documento acreditativo en el que se reconozca oficialmente la condición de discapacidad del solicitante.
- Fotocopia completa de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la unidad familiar del último ejercicio. Si se presenta declaración individual, se presentará la declaración de ambos cónyuges, si procede. En caso de no venir obligados a efectuar declaración de la renta, deberá adjuntar el Certificado Negativo que expide la correspondiente Delegación de Hacienda en este sentido. En su caso copia del justificante de haberes pasivos exentos de tributación.
- Copia de la solicitud presentada para cubrir el mismo objetivo y, en su caso, la correspondiente contestación, ante la Administración Central, Autónoma, Diputaciones, Municipios, etc.
- Formulario de autorización de cesión de datos personales, debidamente firmado.
- Formulario de solicitud general para personas físicas debidamente cumplimentado.
- Presupuesto del objeto de solicitud; en el caso de ayudas técnicas y vehículos adaptados es recomendable ponerse en contacto, por la experiencia y conocimiento del sector, con Fundosa Accesibilidad, S.A. (teléfono de contacto 91 121 30 00 / 91 121 30 00, fax 91 121 30 25 y dirección: C/ Don Ramón de la Cruz, 38, 28001 Madrid).
- Fotocopia de las dos últimas nóminas.
- En el caso de solicitudes para adquisición de vehículos adaptados, fotocopia del carnet de conducir.
- Salvo en el caso de que los documentos aportados por el solicitante sean originales o fotocopias compulsadas, el solicitante deberá remitir un certificado o declaración jurada, debidamente firmada, en el que se manifieste la autenticidad de la documentación presentada.

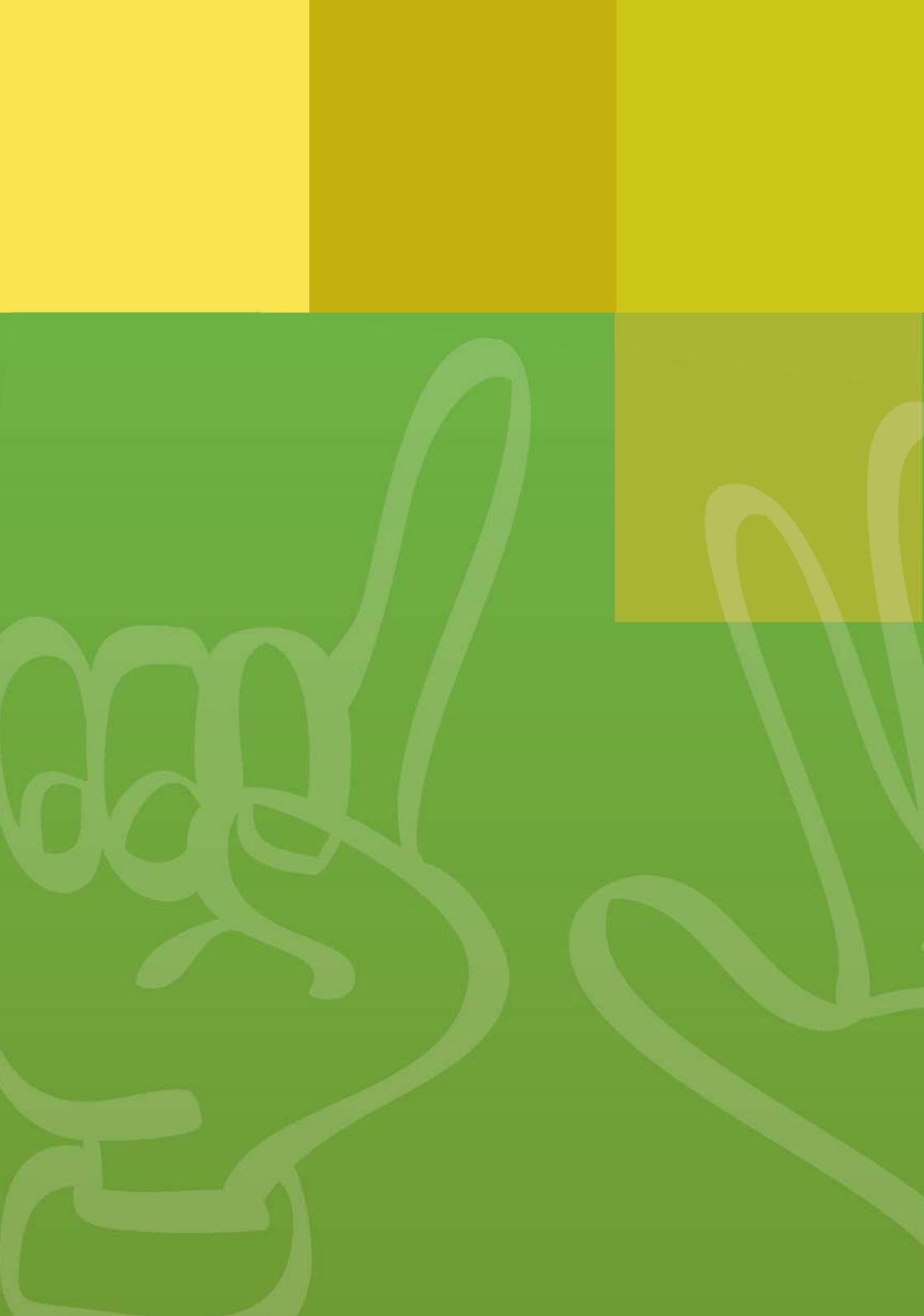
Presentación de solicitudes

Fundación ONCE

Sebastián Herrera, 15 · 28012 Madrid

Telf. centralita: 91 506 88 88 · Telf. DAE : 91 506 89 18 / 19

Correo electrónico: dae@fundaciononce.es



6

Área Laboral



6.1. Información de interés regional

- **CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Avda. de Irlanda, 14 · 45071 Toledo
Telf.: 925 28 80 06 · Fax: 925 28 80 03
www.jccm.es

- **SEPECAM**

Avda. de Irlanda, 14 · 45071 Toledo
Telf.: 925 28 80 06 · Fax: 925 28 80 03
<http://www.sepecam.jccm.es>

6.2. Información de interés provincial

ALBACETE

- **DELEGACIÓN PROV. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE C-LM**

Alarcón, 2 · 02002 Albacete
Telf.: 967 53 90 00 · Fax: 967 19 87 65

- **SERVICIO PROVINCIAL DEL SEPECAM**

Alarcón, 2 · 02071 Albacete
Telf.: 967 24 44 09 · Fax: 967 24 88 91

CIUDAD REAL

- **DELEGACIÓN PROV. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE C-LM**

Ctra. Aldea del Rey, s/n · 13071 Ciudad Real
Telf.: 926 22 34 50 · Fax: 926 25 30 80

- **SERVICIO PROVINCIAL DEL SEPECAM**

Ronda de Calatrava, 5 · 13071 Ciudad Real
Tfn.: 926 23 30 85 · Fax: 926 22 27 66

CUENCA

- **DELEGACIÓN PROV. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE C-LM**

Parque de San Julián, 13 - 2ªPlanta · 16001 Cuenca
Telf.: 969 17 98 00 · Fax: 969 17 98 25 / 969 17 98 23

- **SERVICIO PROVINCIAL DEL SEPECAM**

Parque de San Julián, 13 · 16001 Cuenca
Telf.: 969 24 67 00 · Fax: 969 24 67 08

GUADALAJARA

- **DELEGACIÓN PROV. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE C-LM**

Avda. Castilla-La Mancha, 7 - C posterior · 19071 Guadalajara
Telf.: 949 88 79 99 · Fax: 949 88 79 84

- **SERVICIO PROVINCIAL DEL SEPECAM**

Regino Pradillo, 3 · 19071 Guadalajara
Telf.: 949 21 53 39 · Fax: 949 21 28 50

TOLEDO

- **DELEGACIÓN PROV. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE C-LM**

Avda. de Francia, 2 · 45071 Toledo
Telf.: 925 26 79 80 · Fax: 925 26 79 86

- **SERVICIO PROVINCIAL DEL SEPECAM**

Reino Unido, 3 · 45071 Toledo
Telf.: 925 28 07 39 · Fax: 925 21 41 14

6.3. Servicios de Inserción y Orientación Laboral

Específicos para personas con discapacidad auditiva.

Estos **servicios ofrecen**:

PARA LAS EMPRESAS

- Información sobre ayudas a la contratación de personas con discapacidad y asesoramiento en todo el proceso de contratación.
- Preselección de candidatos que se ajusten a los perfiles demandados.
- Seguimiento de las inserciones realizadas un mínimo de 6 meses.
- Intermediación entre el trabajador y la empresa.
- Información sobre ayudas técnicas para las posibles adaptaciones al puesto de trabajo, en caso de ser necesarias.

PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA:

- Información y orientación laboral.
- Bolsa de empleo específica para personas sordas.
- Itinerarios personalizados de inserción.
- Acciones de acompañamiento a entrevistas de trabajo; oficinas de empleo; procesos de selección; etc.
- Información sobre ofertas y fuentes de empleo.

ALBACETE

Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Albacete (ASPAS Albacete)

Almería, 65 · 02006 Albacete

Tel.: 967 211 603 · e-mail: aspas@ono.com

*Próxima dirección: Rosario, 44 · 02003 Albacete

CIUDAD REAL

Asociación de Padres y Amigos del Sordo de Ciudad Real (ASPAS Ciudad Real)

Residencial Ronda, bloque 6–Semisótano · 13004 Ciudad Real

Tel.: 926 220 095 · Tfn./Fax: 926 228 558 · e-mail: aspas@aspascr.org

www.aspascr.org

TOLEDO

Asociación de Padres y Amigos de Niños Deficientes Auditivos de la Provincia de Toledo (APANDAPT)

Avda. General Villalba, s/n Pabellón 4 · 45003 Toledo

Tel.: 925 224 693 · Fax: 925 226 240 · e-mail: apandapt@castillalamanca.es

www.apandapt.tk

GUADALAJARA

Asociación de Padres y Amigos de Niños con Déficit Auditivo de Guadalajara (APANDAGU)

Atienza, 4 (Centro San José) · 19003 Guadalajara

Tel.: 655 670 327 · e-mail: apandagu@gmail.com

CUENCA

Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Cuenca (ASPAS Cuenca)

Parque San Julián, 10 bajo (Centro Celeo) · 16001 Cuenca

Tel.: 608 393 099 · e-mail: aspascu@gmail.com

6.4. Modalidades e incentivos en la contratación de trabajadores discapacitados por parte de empresas, a nivel estatal

Las empresas públicas o privadas que empleen a cincuenta o más trabajadores, están obligadas a que, de entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados. Este cómputo se realiza sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo o la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores con la empresa. En este sentido, existen una serie de incentivos para las empresas, en dos tipos de modalidades de contratación, en el caso de tratarse de trabajadores con algún tipo de discapacidad, siempre y cuando sean iguales o superiores al 33%.

- **Contrato TEMPORAL** de fomento de empleo para personas con discapacidad: si el contrato se celebra a tiempo completo (8hrs), la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social:

- **Sin discapacidad severa (< 65%):**

- < 45 años: Hombre 3.500 €/año – Mujer 4.100 €/año
- > 45 años: Hombre 4.100 €/año – Mujer 4.700 €/año

- **Con discapacidad severa (= ó > 65%):**

- < 45 años: Hombre 4.100 €/año – Mujer 4.700 €/año
- > 45 años: Hombre 4.700 €/año – Mujer 5.300 €/año

*Si la duración del contrato es a media jornada, las cuotas en Seguridad Social, son reducidas a la mitad. Duración obligatoria del contrato laboral entre 12 meses y 3 años. Sin esta duración, no existen reducciones.

- Contrato para el fomento de la **contratación INDEFINIDA:**

- Subvención de 3.907,58 €. a fondo perdido para la empresa.
- Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social:

- **Sin discapacidad severa (< 65%):**

- < 45 años: Hombre 4.500 €/año – Mujer 5.350 €/año
- > 45 años: Hombre 5.700 €/año – Mujer 5.700 €/año

- **Con discapacidad severa (= ó > 65%):**

- < 45 años: Hombre 5.100 €/año – Mujer 5.950 €/año
- > 45 años: Hombre 6.300 €/año – Mujer 6.300 €/año

- Deducción de 6.000 € sobre el Impuesto de Sociedades por trabajador con discapacidad.
- Subvención para la adaptación del puesto de trabajo hasta 901,52 €.



7

Accesibilidad y Diseño para todos

**Ayudas técnicas para
la comunicación**



En la actualidad, las personas con discapacidad auditiva tienen a su alcance un abanico de posibilidades en relación con la accesibilidad a la información y la comunicación. Existen multitud de ayudas técnicas y dispositivos para la vida diaria en el hogar y en el ámbito laboral, así como para las comunicaciones por telefonía, internet, etc. Por otro lado, para el acceso a la información y la comunicación, tanto a nivel colectivo como individual, existen tres medidas básicas:

- **Subtitulado:** A través del subtitulado la persona con discapacidad auditiva accede a la información oral de una manera completa y accesible.
- **En directo:** En el caso de actos públicos, un profesional denominado estenotipista transcribe el discurso oral a texto escrito en tiempo real.
- **En diferido:** En televisión, cine y otros medios audiovisuales. En este caso, el subtitulado para sordos tiene una serie de características especiales, como los códigos de color para diferenciar a los personajes e información sobre efectos sonoros.
- **Bucle magnético o sistemas de frecuencia modulada:** Son dispositivos, de uso colectivo e individual respectivamente, que palián los efectos negativos de la distancia, el ruido de fondo y la reverberación o eco sobre la comprensión auditiva de las personas con prótesis auditivas.
- **Intérpretes de lengua de signos:** Son profesionales, formados y titulados, que dominan las dos lenguas y cuya función es transmitir toda la información emitida en lengua oral a lengua de signos y viceversa, eliminando así las barreras de comunicación que se encuentran tanto las personas sordas usuarias de lengua de signos como las oyentes al interactuar.

7.1. Direcciones y recursos de interés

SERVICIO DE APOYO A LA ACCESIBILIDAD-FIAPAS

El servicio incluye la instalación de bucle magnético en eventos públicos, así como la subtitulación en directo del acto. En el caso de Castilla-La Mancha hay que dirigirse a:

- Servicio de Apoyo a la Accesibilidad-FIAPAS
Pantoja, 5-local · 28002 Madrid
Telf.: 915 765 149 · Fax: 915 765 746 · e-mail: sac@fiapas.es
www.fiapas.es

CENTRO DE INTERMEDIACIÓN DEL IMSERSO

El Centro de Intermediación Telefónica es un servicio promovido por la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante el que se facilita la comunicación telefónica entre personas sordas o con discapacidades auditivas y/o en el habla, que son usuarias de teléfonos de texto, de teléfonos móviles, fax o videoconferencia, con personas oyentes que utilizan teléfonos convencionales.

Para utilizar el Centro de Intermediación, el usuario con discapacidad auditiva y/o de fonación marca el número del Centro en su terminal, el intérprete u operador del Centro recibe la llamada, informa al usuario que ha contactado con el servicio y seguidamente transmite el mensaje a aquella persona con la que el usuario desea contactar. De igual forma se establece la comunicación cuando es una persona oyente la que quiere entrar en contacto con una persona con discapacidad auditiva o de fonación.

El Centro de Intermediación Telefónica presta su servicio de modo ininterrumpido, 24 horas al día y 365 días al año. El coste de las llamadas al Centro tiene el tratamiento de tarifa local, para las llamadas efectuadas desde cualquier punto del territorio nacional. Los números de teléfono de comunicación son los siguientes:

- Oyentes: 901 558 855 / 901 558 855
- Teléfono de texto (DTS): 901 551 010 / 901 551 010
- Teléfono de texto (URGENCIAS): 900 211 112 / 900 211 112
- Teléfono de texto (AMPER): 901 568 866 / 901 568 866
- SMS: 610 444 991 / 610 444 991
- FAX: 901 515 011
- Videoconferencia: 913 750 498 / 913 750 498
- e-mail: cii@sertel.es

UNIDAD DE AUTONOMÍA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS-CEPAT

El Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (Ceapat), tiene como misión contribuir a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores, a través de la accesibilidad integral, los productos y tecnologías de apoyo y el diseño pensado para todas las personas. El Área de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, desarrolla una importante labor de evaluación y asesoramiento técnico en el campo de las ayudas técnicas y las nuevas tecnologías para una vida independiente. Además del Responsable de área, se integran en la misma una terapeuta ocupacional, y un arquitecto técnico que realizan labores de asesoramiento, realización y supervisión sobre proyectos de actuaciones en la accesibilidad arquitectónica, urbanística y del transporte. Este Centro tiene cinco Delegaciones repartidas por toda la geografía española, una de ellas en Albacete.

La Delegación de Albacete tiene una zona de actuación preferente en las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Baleares y País Valenciano. Esta Delegación cuenta con un equipo multiprofesional, una exposición permanente de ayudas técnicas y un amplio banco de datos y documentación, prestando servicios, gratuitos y de libre acceso, de información, asesoramiento y evaluación en los campos de:

- El transporte público y privado.
- La accesibilidad arquitectónica y urbanística.
- Las actividades de la vida diaria (aseo, baño, vestido, alimentación, comunicación,...).
- La adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- El ocio.

DIRECCIONES PROVINCIALES PARA LA COMPRA DE AYUDAS TÉCNICAS

ALBACETE

- **GAES**

C/ Concepción, 12 · 02002 Albacete
 Telf.: 967 193 183 · e-mail: albacete@gaes.es

C/ San Rafael Arcángel, 1
 (esq. Donantes de Sangre) · 02006 Albacete
 Telf.: 967 504 270 · e-mail:albacete3@gaes.es

C/ Don Pedro, 3 · 02600 Villarrobledo
 Telf.: 967 146 712 · e-mail:villarrobledo@gaes.es

C/ Balmes, 5 · 02400 Hellín
 Telf.: 967 307 562 · e-mail: hellin@gaes.es

C/ San Francisco, 17 · 02640 Almansa
 Telf.: 967 318 015 · e-mail: almansa@gaes.es

- **CENTRO AUDITIVO LOS LLANOS**

C/ Rosario, 75 · 02003 Albacete
 Telf.: 967 616 660
 e-mail: audifonosalbacete@gmail.com

- **OI2**

C/ Concepción, 5 · 02002 Albacete
 Telf.: 967 190 293 · e-mail:oi2albacete2@oi2.biz

- **SONIÓTICA**

C/ Marqués de Villoros, 40 · 02003 Albacete
 Telf.: 967 501 278 · Fax: 967 613 521

- **AMPLIFON**

Pza. de la Constitución, 1 · 02002 Albacete
 Telf.: 967 241 131

- **BIOACÚSTICA**

C/ Carnicerías, 11 · 02001 Albacete
 Telf.: 967 210 866

CIUDAD REAL

- **ESCUCHA**

C/ Alarcos, 19 · 13001 Ciudad Real
 Telf.: 926 216 961

C/ Seis de Junio, 18 · 13300 Valdepeñas
 Telf.: 926 321 216

C/ Alfonso XII, 8 · 13250 Daimiel
 Telf.: 926 853 671

C/ Morago, 6 · 13200 Manzanares
 Telf.: 926 614 008

- **GAES**

Pza. Cervantes, 3 · 13001 Ciudad Real
 Telf.: 926 273 044 · e-mail: ciudadreal@gaes.es

Avd. Constitución, 27 · 13600 Alcázar de San Juan
 Telf.: 926 552 282
 e-mail: alcazarsanjuan@gaes.es

Plaza Villareal, s/n · 13500 Puertollano
 Telf.: 926 41 578 · e-mail: puertollano@gaes.es

C/ Don Víctor Peñasco, 108 · 13700 Tomelloso
 Telf.: 926 501 318 · e-mail: tomelloso@gaes.es

- **BIOACÚSTICA**

C/ Paloma, 10 · 13002 Ciudad Real
 Telf.: 926 227 683

Av. Primero de Mayo, 11 · 13500 Puertollano
 Telf.: 926 432 694

C/ José Mora, 2 · 13170 Miguelturra
 Telf.: 926 242 740

• **AUDIOLÓGIA ALCÁZAR**

Avda. de la Constitución, 27
13600 Alcázar de San Juan
Telf.: 926 552 282

• **YAÑEZ COBO, J.**

C/ Calvario, 15 · 13700 Tomelloso
Telf.: 926 501 061

CUENCA

• **GAES**

C/ Princesa Zaida, 12 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 240 356 · e-mail: cuenca@gaes.es

C/ Pablo Iglesias, 5 · 16400 Tarancón
Telf.: 969 137 522 · e-mail: tarancon@gaes.es

• **CENTRO OFICIAL OPTICA TONOS**

Pza. de la Constitución, 4 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 225 958

• **CENTRO DE AYUDA DONATE**

C/ Teniente González, 2 · 16002 Cuenca
Telf.: 969 213 020

TOLEDO

• **GAES**

C/ Brive, 6 · 45005 Toledo
Telf.: 925 28 4218 · e-mail: toledo@gaes.es

Avda. Gregorio Ruíz, 14
45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 722 141 · e-mail: talavera@gaes.es

• **AMPLIFON**

C/ Galicia, 5 · 45005 Toledo
Telf.: 925 228 413

• **TECNISOR**

Avda. de Barber, 38 · 45005 Toledo
Telf.: 925 254 879

• **CLINISORD**

C/ Burdeos, 1, local · 45005 Toledo
Telf.: 925 258 728
e-mail: toledo@clinisord.com

• **AUDIFON**

C/ Prado, 12 · 45600 Talavera de la Reina
Telf.: 925 81 4945

GUADALAJARA

• **GAES**

C/ Mayor, 9 · 19001 Guadalajara
Telf.: 949 220 772
e-mail: guadalajaracentro@gaes.es

• **AMPLIFON**

C/ Mayor, 41 · 19001 Guadalajara
Telf.: 949 210 175

• **CENTRO AUDITIVO CAREN**

C/ Exposición, 5 · 19001 Guadalajara
Telf.: 949 253 539

• **CENTRAL ÓPTICA**

C/ Virgen de la Soledad, 11 · 19003 Guadalajara
Telf.: 949 211 610





8

Direcciones de interés



- **CERMI-CLM (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla-La Mancha)**
C/ Reino Unido s/n (Edificio ONCE) · 45005 Toledo
Telf. / Fax: 925 257 937 · Móvil: 628240524 · e-mail: cermiclm@cermiclm.org
www.cermiclm.org
- **ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España)**
C/ Reino Unido s/n · 45005 Toledo
Telf.: 925 283 499 · Fax: 925 285 914 · e-mail: josmm@once.es
www.once.es
- **COCEMFE CLM (Confederación Coordinadora Estatal de Personas con Discapacidad Física de España en Castilla-La Mancha)**
Paseo de Merchán, 2 · 45003 Toledo
Telf.: 925 285 275 · Fax: 925 210 805 · e-mail: cocemfeclm@cocemfeclm.org
www.cocemfeclm.org
- **FEAPS CLM (Federación de Entidades a favor de las personas con discapacidad intelectual de Castilla-La Mancha)**
C/ Dublín, 1-1º · 45003 Toledo
Telf.: 925 215 803 · Fax: 925 253 034 · e-mail: feapsclm@feapsclm.org
www.feapsclm.org
- **FEAFES CLM (Federación de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Castilla-La Mancha)**
Ronda de Buenavista, 15-1ª Pta. Oficina 3 · 45005 Toledo
Telf.: 925 284 376 · Fax: 925 283 260 · e-mail: info@feafes.com
www.feafesclm.com
- **FESORMANCHA (Federación de Personas Sordas de Castilla-La Mancha)**
Avda. de España, 3 1º C · 02002 Albacete
Telf.: 967 223 357 · Fax: 967 344 587 · e-mail: fesormancha@fesormancha.org
www.fesormancha.org
- **ADACE CLM (Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla-La Mancha)**
C/ Plazuela ,11 · 45122 Argés (Toledo)
Telfnos.: 925 293 641 / 606 122 689 · Fax: 925 293641
e-mail: administracion@adaceclm.org · www.adaceclm.org
- **FEDERACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA ASPACE (Federación Castellano Manchega de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Discapacidades Afines)**
C/ del Pilar, 55 "Urb. El Potrero" · 45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Telf.: 925 805 726 · Fax: 925 809 833 · e-mail: ceeapace@gmail.com
www.aspace.org

• **ASPAYM CLM (Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapitados Físicos)**
C/ Finca de la Peraleda, s/n, bajos · Apdo. de correos 586 · 45080 Toledo
Telf. /Fax: 925 253 116 · e-mail: aspaym_toledo@hotmail.com
www.aspaymtoledo.org

• **UNIDAD REGIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**
C/ Salto del Caballo, 3 Bajo 1 · 45003 Toledo
Apdo. de correos 1.030 · 45007 Toledo
Telf. gratuito: 900 504 412 · Telf.: 925 256 101 · Fax: 925 283434
e-mail:infodisc@infodisclm.com · www.infodisclm.com

• **FEDERACIÓN AICE (Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares de España)**
C/ Fernández Duró, 24 Local · 08014 Barcelona
Telf. / Fax: 933 317 475 · e-mail: aice@implantecoclear.org
www.implantecoclear.org

• **CNSE (Confederación Nacional de Sordos de España)**
C/ Montesa, 38 c/v a Pasaje Martí · 28006 Madrid
Telf.: 913 565 832 · Fax: 913 554 336 · e-mail: cnse@cnse.es
www.cnse.es

• **FUNDACIÓN CNSE**
C/ Islas Aleutianas, 28 · 28035 Madrid
Telf.: 913 768 560 · Fax.: 913 768 564 · e-mail: fundacion.cnse@fundacioncnse.org
www.fundacioncnse.org

• **ASEIBA (Asociación Española de Implantados Baha)**
C/ Tierno Galvan, 17 6º drcha (Edificio Adonis) · 30203 Cartagena (Murcia)
Telf.: 627 481 783 · e-mail: laura.gomez@aseiba.org
www.aseiba.org

• **APASCIDE (Asociación Española de Padres de Sordociegos)**
C/ Divino Redentor, 48 · 28029 Madrid
Telf.: 917 334 017 / 917 335 208
www.apascide.org

• **ASOCIDE (Asociación de Sordociegos de España)**
C/ Prim, 3, 3ª planta. Despacho 308 · 28004 Madrid
Telf.: 915 217 904 · Fax: 91 5214773 · Móvil: 629 182 621 · e-mail: asocide@asocide.org
www.asocide.org



9

Federaciones y Asociaciones de la **Confederación Fiapas**



- **FIAPAS (Confederación Española de Familias de Personas Sordas)**
C/ Pantoja, 5 Local · 28002 Madrid
Telf.: 915 765 149 · Fax: 915 765 746 · Telesor: 902 110 886
e-mail: fiapas@fiapas.es · www.fiapas.es

ANDALUCÍA

- **FAPAS ANDALUCÍA**
C/ Bolonia, 9, 2º A · 41089 Montequinto (Sevilla)
Telf.: 955 690 951 · Fax: 955 690 980 · e-mail: fapas@fapas.org
www.fapasnet.org
- **ASPASA ALMERÍA**
C/ Carrera Limoneros, 15 · 04006 Almería
Telf./Fax: 950 244 790 · e-mail: aspasa3@hotmail.com
- **ASPAS CÓRDOBA**
Pza. de la Magdalena, 3 · 14002 Córdoba
Telf.: 957 764 868 · Fax: 957 437 382 · e-mail: aspascordoba@apascordoba.org
- **ASPRODES GRANADA**
C/ Alcalá de Henares, 10, local, bajo · 18008 Granada
Telf. / Fax.: 958 22 208 · e-mail: asprodes@asprodesgranada.com
www.asprodesgranada.com
- **ASPRODESORDOS HUELVA**
Pº de las Palmeras, 23 Portal AB, 1º A · 21002 Huelva
Telf. / Fax: 959 262 290 · e-mail: asprodes-huelva@wanadoo.es
www.asprodesordoshuelva.org
- **ASPANSOR MÁLAGA**
C/ Altozano, 13 Bajo · 29013 Málaga
Telf. / Fax: 952 651 731 · e-mail: aspansormalaga@hotmail.com
- **APAMSOR ANTEQUERA**
Avda. de la Legión, 7 2º D · 29200 Antequera (Málaga)
Telf. / Fax: 952 843 434 · e-mail: apamsor@inicia.es
- **ASPAS SEVILLA**
C/ Pedro Pecedor, Bq. 14-2 acc. A-B · 41006 Sevilla
Telf. / Fax: 954 932 824 · e-mail: aspassevilla@hotmail.com
www.infonegocio.com/aspas_sevilla

ARAGÓN

- **FAAPAS ARAGÓN**

C/ Ramón J. Sender, 9 post. · 22005 Huesca
Telf. / Fax: 974 227 783 · e-mail: faapas@terra.es

- **A.SAN FRANCISCO DE SALES**

C/ Ramón J. Sender, 9 post. · 22005 Huesca
Telf. / Fax: 974 227 783 · e-mail: sanfcodesales@terra.es

- **ATPANSOR-TERUEL**

C/ Yagüe de Salas, 16 3ª planta · 44001 Teruel
Telf. / Fax: 978 610 323 · e-mail: atpansor@hotmail.com

- **AICA ZARAGOZA**

C/ Venecia, 7 · 50007 Zaragoza
e-mail: taufrancisca@yahoo.es

ASTURIAS

- **APADA ASTURIAS**

Centro Social de Otero, Parque. Ave María, s/n · 33008 Oviedo
Telf. / Fax: 985 228 861 · e-mail: apada@apada.es
www.apada.es

BALEARES

- **ASPAS MALLORCA**

C/ Ramón Nadal, 4 bajos · 07010 Palma de Mallorca
Telf: 971 458 150 · Fax: 971 280 786 · e-mail: administracion@aspasmallorca.com
www.aspasmallorca.com

CANARIAS

- **FUNCASOR TENERIFE**

Ctra. Gral. La Laguna-Punta Hidalgo, Km. 8,1 · 38280 Tegueste (Tenerife)
Telf.: 922 544 052 · e-mail: funcasor@funcasor.es
www.funcasor.org

CASTILLA-LA MANCHA**FASPAS CASTILLA-LA MANCHA**

Avda. General Villalba, s/n Pab. 4 · 45003 Toledo
Telf.: 925 224 693 · Fax: 925 226 240 · e-mail: faspasclm@gmail.com
www.faspasclm.es

ASPAS ALBACETE

C/ Dr. Fleming, 12-3ª plta. · 02003 Albacete
e-mail: aspas@ono.com

ASPAS CUENCA

Parque San Julián, 10 local bajo (Centro Celeo) · 16002 Cuenca
Telf.: 608 393 099 · e-mail: aspascu@gmail.com

ASPAS CIUDAD REAL

Residencial Ronda, bloque 6 semisótano · 13004 Ciudad Real
Telf.: 926 220 095 · Fax: 926 228 558 · e-mail: aspascr@aspascr.org
www.aspascr.org

APANDAGU GUADALAJARA

C/ Atienza, 4 · 19003 Guadalajara
Telf.: 691 487 829 · e-mail: apandagu@gmail.com

APANDAPT TOLEDO

Avda. General Villalba, s/n Pab. 4 · 45003 Toledo
Telf.: 925 224 693 · Fax: 925 226240 · e-mail: apandapt@castillalamancha.es
www.apandapt.tk

CASTILLA Y LEON**ARANS-BUR BURGOS**

C/ Fuente Lugarejos, s/n (Centro Mª Cristina) · 09001 Burgos
Telf.: 947 460540 · Fax: 947 461130 · e-mail: aransbur@mqd.es
www.mqd.es/aransbur

ASPAS SALAMANCA

C/ Barco, 20 (Barrio de la Vega) · 37008 Salamanca
Telf. / Fax: 923 215509 e-mail: aspasalam@hotmail.com

ASPAS VALLADOLID

C/ Muro, 16 2º E · 47004 Valladolid
Telf. / Fax: 983 395308 · e-mail: aspasvalladolid@telefonica.net

CATALUÑA

- **FEDERACIÓN ACAPPS**

C/ Providencia, 42 4º 2º · 08024 Barcelona
Telf.: 932 108 627 · Fax: 932 105 530 · e-mail: federacio@acapps.org

- **ACAPPS BARCELONA**

C/ Providencia, 42 4º 2º · 08024 Barcelona
Telf.: 932 108 627 · Fax: 932 105 530 · e-mail: acapps@acapps.org
www.acapps.org

- **ACAPPS LLEIDA**

C/ Afores-Cami de Vilasana, 10 · 25230 Mollerusa (Lérida)
Telf. / Fax: 973 711 737 · e-mail: raamons@yahoo.es

CEUTA

- **ACEPAS CEUTA**

C/ Miramar Bajo, 5 local 2 · 51002 Ceuta
Telf. / Fax: 956 505 055 · e-mail: acepasceuta@hotmail.com

COMUNIDAD VALENCIANA

- **FEDERACIÓN HELIX VALENCIA**

C/ Barón de Cáncer, 48 local 5G · 46001 Valencia
Telf.: 963 919 463 · e-mail: helix@helixcv.com
www.helixcv.com

- **APANAH ELDA**

Avda. Reina Victoria, 5 bajo · 03600 Elda (Alicante)
Telf.: 966 980 714 · Fax: 966 982 249 · e-mail: apanah@autovia.com
<http://perso.wanadoo.es/apanah/>

- **APANAS ASPE**

Avda. de la Constitución, 42-44 · 03680 Aspe (Alicante)
Telf. / Fax: 965 490 077 · e-mail: a_p_a_n_a_s@hotmail.com

- **ASPAS CASTELLÓN**

C/ Figueroles, 8 bajo (Esq. c/Lepanto) · 12006 Castellón
Telf.: 964 056 644 · Fax: 964 056 645 · e-mail: aspascastellon@yahoo.es

• ASPAS VALENCIA

C/ Portal de Valldigna, 5-2º · 46003 Valencia

Telf.: 963 925 948 · Fax: 96 3923126 · e-mail: aspasvalencia@aspasvalencia.com

www.aspasvalencia.com

• BONAVENTURA C.V.

C/ Portal de Valldigna, 5 2º · 46003 Valencia

Telf.: 963 919 463 · e-mail: bonaventura@bonaventura-cv.com

www.bonaventura-cv.com

EXTREMADURA**• FEDAPAS EXTREMADURA**

C/ Antonio Hernández Gil, s/n · 06800 Mérida (Badajoz)

Telf.: 924 301 430 · Fax: 924 315 063 · e-mail: gerente@fedapas.org

www.fedapas.org

• ADABA BADAJOZ

Avda. José M^a Alacaraz y Alenda, s/n (pasaje) · 06001 Badajoz

Telf.: 924 245 629 · Fax: 924 242 626 · e-mail: adaba_badajoz@terra.es

www.asociacionadaba.org

• ASCAPAS PLASENCIA

Avda. Cañada Real, 12 1ºF · 10600 Plasencia (Cáceres)

Telf. / Fax: 927 413 504 · e-mail: ascapas@telefonica.net

www.ascapas.org

GALICIA**• ACOPROS LA CORUÑA**

Pza. de Milán Astray, 9 bajo · 15001 La Coruña

Telf.: 981 134 405 · Fax: 981 295104 · e-mail: acoprosnr@terra.es

www.acopros.org

MADRID**• FEMAPAS MADRID**

C/ Martínez Izquierdo, 80 · 28028 Madrid

Telf. / Fax: 913 558 964 · e-mail: femapas@femapas.org

www.femapas.org

• **ASOCIACIÓN ENTENDER Y HABLAR MADRID**

C/ Pez Austral, 15 bajo C · 28007 Madrid

Telf. / Fax: 915 747 671 · e-mail: asociacionentenderyhablar@hotmail.com

• **ASPAS MADRID**

C/ Conde de Vilches, 4 local · 28028 Madrid

Telfns.: 917 250 745 / 917 253 145 · Fax: 91 7266386 · e-mail: aspasp@telefonica.es
www.telefonica.net/aspasmadrid

MURCIA

• **FASEN MURCIA**

C/ Ronda El Ferrol, 6 · 30203 Cartagena (Murcia)

Telf.: 968 523 752 · Fax: 968 129 710 · e-mail: fasen2007@msn.com

• **ASPANPAL MURCIA**

C/ Navegante Juan Fernández, 3 · 30007 Murcia

Telf. / Fax: 968 248 392 · e-mail: aspanpal@aspanpal.org
www.aspanpal.org

• **APANDA CARTAGENA**

C/ Ronda El Ferrol, 6 · 30203 Cartagena (Murcia)

Telf.: 968 523 752 · Fax: 968 123 710 · e-mail: apanda@apanda.org
www.apanda.org

NAVARRA

• **EUNATE NAVARRA**

Travesía Monasterio de Irache, 2 · 31011 Pamplona

Telf.: 948 261 877 · Fax: 948 261 877 · e-mail: asociacioneunate@hotmail.com
www.eunate.org

PAIS VASCO

• **ASPASOR ÁLAVA**

C/ Aragón, 11 bajo · 01003 Vitoria

Telf. / Fax: 945 287 392 · e-mail: aspasor@euskalnet.net
www.aspasor.org

10

Bibliografía



- Calvo Prieto, J.C. (1999): **La sordera: un enfoque socio-familiar**. Salamanca. Ed. Amarú
- CODEPEH (2003): **Libro Blanco sobre Hipoacusia. Detección Precoz de la hipoacusia en recién nacidos**. Madrid. Ministerios de Sanidad y Consumo.
- FIAPAS (Jáudenes, C. y Patiño, I.) (2007): **Dossier divulgativo para familias con hijos/as con discapacidad auditiva. Información básica para el acceso temprano a la lengua oral**. (2ª edición). Madrid. Confederación Española de Familias de personas sordas-FIAPAS (2008).
- FIAPAS (Jáudenes et alt.) (2004) **Manual básico de Formación Especializada sobre Discapacidad Auditiva**. (4ª edición). Madrid. FIAPAS (2010).
- FIAPAS (Jáudenes, C. y cols.) (2006): **Dossier de Prevención y Atención Precoz de los problemas auditivos en edad escolar**. 4ª edición). Madrid. Confederación Española de Familias de personas sordas-FIAPAS (2010).
- Fundación CNSE: DILSE: **Diccionario normativo de la lengua de signos española**. Madrid. CNSE.
- Fundación CNSE: **Diccionario infantil (1ª parte): Mis primeros signos**. Madrid. CNSE.
- Fundación CNSE: **Diccionario infantil (2ª parte): Descubriendo nuevos signos**. Madrid. CNSE.
- Jáudenes, C.; Torres, S.; Aguado, G.; Silvestre, N. y Patiño, I. (2007): **Estudio sobre la situación educativa del alumnado con discapacidad auditiva**. (3ª edición) Madrid. Confederación Española de Familias de personas sordas- FIAPAS (2010).
- Juárez, A. y Monfort, M.: **Algo que decir. Hacia la adquisición del lenguaje: manual de orientación para los padres de niños con sordera, de 0 a 5 años**. Madrid. Ed. Entha.
- Manrique, M. y Huarte, A. (2001): **Implantes cocleares en niños**. Barcelona. Ed. Masson.
- Monfort, M. y Juárez, A. (2004): **Leer para hablar**. Madrid. Ed. Entha
- Monfort, M.; Juárez, A.; Monfort, I.; (2006) **La práctica de la Comunicación Bimodal. Del signo a la palabra**. Entha Ediciones.
- Silvestre, N. & CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS (2008): **Estudio-Investigación. Interacciones comunicativas entre padres/madres e hijos/as con sordera. La comunicación entre madres oyentes y niños/as con sordera de 1 a 7 años de edad**. (2ª edición). Madrid, FIAPAS (2010).
- Torres Monreal, S. (1995): **Deficiencia Auditiva: Aspectos psicoevolutivos y educativos**. Málaga. Ed. Aljibe.

